

ACTA SESION ORDINARIA 12-2023

Acta de la Sesión Ordinaria número doce-dos mil veintitrés, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios, a las dieciséis horas con cincuenta y seis minutos del veintisiete de marzo del dos mil veintitrés, con la asistencia de los siguientes Directores con Asistencia Presencial: Sr. Juan Alfaro López, Presidente Ejecutivo; Sr. Tyronne Esna Montero, Sr. Adrián Rodríguez Arias, Sra. María del Mar Munguía Ramírez y Sr. Andrés Romero Rodríguez, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Directores con Asistencia Virtual: Sra. Cristina Alarcón Rivera y Sra. Sofía Ramírez González, Viceministra de Educación Pública. Participación virtual de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje.

Ausentes: Sr. Ronald Bolaños Maroto, Vicepresidente y Sra. Eleonora Badilla Saxe, por motivos laborales.

Por la Administración: Sra. Rocío Arce Cerdas, Subgerente Técnica; Sr. Sealtiel Álvarez Sánchez, Subgerente Administrativo. Por la Auditoría Interna: Sr. Alfredo Hasbum Camacho. Por la Asesoría Legal, Sr. José Alejandro Hernández Vargas, Asesor Legal. Por la Secretaría Técnica, Sr. Bernardo Benavides Benavides, Secretario Técnico.

Expositores: Carlos Acuña Garro, Encargado del Proceso Presupuesto.

CAPÍTULO PRIMERO **Presentación del Orden del Día**

Artículo 1.- Presentación del Orden del Día

Señor Presidente:

El Orden del Día se mantiene tan cual ustedes lo conocieron, si hay algún punto que quisiéramos agregar, sería en este momento en el que podría hacer la modificación, para votar el Orden del Día.

Señor Secretario Técnico:

Gracias don Juan, quería solicitar si pudiera ser incluido algunos comentarios míos, con relación a la evaluación del desempeño del Secretario Técnico de la Junta Directiva.

Señor Presidente:

Muy bien, Bernardo dónde cree que lo podríamos incorporar.

Señor Secretario Técnico:

Podría abrirse, si les parece a ustedes, un capítulo de Asuntos de la Secretaría puede ser antes de Asuntos Varios.

Señor Presidente:

En el punto 8, tengo el informe sobre una nota de un diputado, es el punto 8.1, entonces el. Suyo sería el 8.2.

Muy bien, entonces agregaríamos ese 8.2 para conocer esos comentarios del señor Secretario de la Junta Directiva.

Asimismo, estaríamos pasando el 6.1, que corresponde al Informe Asesor Legal Externo, en cumplimiento acuerdo JD-AC-151-V2, para verlo al final de la Sesión.

Si así lo tienen a bien y no hay Ningún otro punto adicional, sería pedirles que procedamos a la votación del Orden del Día de la siguiente manera:

PRIMERA PARTE

- 1.- Presentación del Orden del Día.
- 2.- Reflexión.
- 3.- Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria número 11- 2023.

SEGUNDA PARTE

- 4.- Temas Estratégicos del INA y Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

TERCERA PARTE

5.- ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL.

5.1 Oficio GG-626-2023. Modificación presupuestaria N° 01IN032023.

6.- ASUNTOS DE LAS Y LOS SEÑORES DIRECTORES Y MOCIONES

6.1.-Oficio PE-556-2023. Evaluación del desempeño del Auditor General y Compromiso de Resultados Individual 2023.

7.- ASUNTOS DE LA ASESORÍA LEGAL

Resolutivos

7.1 ALEA-189-2023 Criterio Legal sobre proyecto de ley N°23.108 "LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL. Recomendación APOYAR.

Informativos:

7.2.- Oficio ALEA-185-2023. Criterio Legal sobre Proyecto de Ley No.23.291 LEY MARCO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CRÉDITOS DE FIJACIÓN DE CARBONO. Recomendación NO OBJETAR.

7.3.- Oficio ALEA-166-2023. Criterio Proyecto de Ley N° 23.511, denominado LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO. Recomendación NO OBJETAR.

7.4.- Oficio ALEA-179-2023. Criterio legal sobre el Proyecto de Ley que se tramita en la Comisión de Económicos de la Asamblea legislativa, bajo el expediente legislativo No. 23.460, LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL. Recomendación NO OBJETAR

7.5.- Oficio ALEA-186-2023. Criterio legal del Proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa, bajo el expediente legislativo N°23.338 el cual se denomina DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO. Recomendación NO OBJETAR

7.6.- Oficio ALEA-187-2023. Criterio legal del Proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa, bajo el expediente legislativo N°23.337 el cual se denomina DECLARATORIA DE LA CAMPANA DE LA LIBERTAD COMO SÍMBOLO PATRIO. Recomendación NO OBJETAR.

7.7.- Oficio ALEA-188-2023. Criterio legal sobre el proyecto de ley 23.480 denominado REFORMA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943. MODIFICACIÓN A LA LICENCIA POR PATERNIDAD EN CASO DE MUERTE DE LA MADRE PARA PROTEGER EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. Recomendación NO OBJETAR.

8.- ASUNTOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

8.1.- Informe sobre nota Diputado Horacio Alvarado, en cumplimiento acuerdo JD-AC-60-2023.

9.- ASUNTOS VARIOS

9.1.- Propuesta programación para la gira al Parque Marino en Puntarenas.

9.2.- Definición de fecha para la Sesión 13-2023, por feriado del lunes 10 de abril.

10.- CORRESPONDENCIA

10.1. Oficio GG-630-2023 Informe Comités Consultivos.

10.2. Informe Asesor Legal Externo, en cumplimiento acuerdo JD-AC-151-V2.

Cristina Alarcón, de acuerdo.

Sofía Ramírez, de acuerdo.

María del Mar Munguía, de acuerdo.

Andrés Romero, de acuerdo.

Juan Alfaro, de acuerdo.

Adrián Rodríguez, de acuerdo.

Tyronne Esna Montero, de acuerdo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO JD-AC-79-2023

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente Juan Alfaro López, somete a discusión y aprobación el proyecto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 12-2023, presentado por la Presidencia.
2. Que el señor Secretario Técnico Bernardo Benavides solicita incluir, dentro del punto de Asuntos de la Secretaría Técnica, el análisis de su evaluación de desempeño 2022, emitido por la Presidencia Ejecutiva.
3. Que el señor Presidente solicita que el punto 6.1 "Informe del Asesor Legal Externo" se traslade para ser conocido después del punto de Correspondencia.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 12-2023, CON LOS CAMBIOS APROBADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES.

CAPÍTULO SEGUNDO **Reflexión**

Artículo 2.- Señor Presidente:

No sé si hay alguien que tenga algún punto que quisiera comentar.

En ese caso, voy a utilizarlo yo brevemente, para mencionarles que el día de hoy tuvimos una reunión en la que estuvo la Gestoría de Formación y estuvo el jefe del Núcleo de Comercio y Servicios, también personas de la USEVI y estuvimos viendo un proyecto que empezamos hace poco y que en realidad hemos tenido un gran avance y creo yo que es bastante importante y quería mencionarlo y es la creación de un placement test interno, propio, en la plataforma Muru.

Vamos a poder aplicárselo a las personas que se quieren vincular con los servicios de formación del INA, en idioma inglés, con la finalidad de que podamos tener una herramienta que se pueda hacer de manera autogestionada y poder ubicar a las personas en el nivel, básico, intermedio, intermedio avanzado o avanzado, bajo la lógica del Marco Común Europeo.

Creo que yo lo vi casi en un 90%, obviamente tiene sus espacios de mejoras, hicimos observaciones, pero creo que es un gran avance importante, el INA lo tenía, creo que había estado adquiriendo o buscando adquirir.

Estuvimos impulsando y motivando a que podíamos hacer algo propio, lo hicimos bastante rápido y en el pasar del tiempo puede seguir evolucionando.

Esta lógica estaba pensada así, si no pasa el básico pues lo ubicamos de una vez en el básico, si pasa de básico y está en intermedio se le haría una pequeña entrevista posteriormente, para poder verificar y confirmar que está por ahí. Si pasa de intermedio a avanzado, de igual manera para poder asegurar que la persona fue quien hizo *el test* y no necesariamente que lo hizo otra persona por él y también para garantizar otros temas relacionados con *spoken*, entonces por ahí.

Creo que esto es importante, ya les digo hay plataformas que incluso incorporan una cámara de video, entonces usted envía el pasaporte, entonces la cámara después lo graba durante el tiempo en que usted está tomando la prueba, entonces así ven la identidad con la lógica incluso de poder ir avanzando bajo una lógica de certificación incluso, para que esto pueda ir evolucionando en ese sentido.

Estamos trabajando en eso y me parece muy positivo, entendiendo las necesidades de inglés que tenemos. Ese sería el tema que quería compartirles como una reflexión y que estamos buscando siempre fortalecer el tema del inglés y que estamos trabajando en ello.

CAPÍTULO TERCERO Discusión y aprobación de las actas anteriores

Artículo 3.- Discusión y aprobación del acta de la sesión Ordinaria 11-2023.

Señor Presidente:

Someto a discusión el acta de la Sesión Ordinaria 11-2023.

Señor Director Rodríguez Arias:

Tiene una corrección de forma, específicamente donde se habla de los Comités de Enlace, donde se menciona "COOPESAVALITO" y el nombre está mal escrito, es con "b", en vez de "v", para que por favor lo corrijan.

Señor Presidente:

Algún otro comentario o aspecto en relación con el acta.

Secretaría toma nota de lo señalado por el Director Rodríguez Arias.

Abriría el espacio para la votación del acta de la Sesión Ordinaria 11-2023.

Cristina Alarcón, de acuerdo.

Sofía Ramírez, de acuerdo.

María del Mar Munguía, de acuerdo.

Andrés Romero, de acuerdo.

Juan Alfaro, de acuerdo.

Adrián Rodríguez, de acuerdo.

Tyronne Esna Montero, de acuerdo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-80-2023

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Presidente Juan Alfaro somete a discusión y aprobación el borrador del acta de la sesión ordinaria número 11-2023, celebrada el pasado 20 de marzo.
2. Que el Director Adrián Rodríguez realiza una observación con respecto a que la palabra "Coopesabalito", se escribe con "b" y no con "v", de lo cual la Secretaría Técnica toma nota.
3. Que el presente acuerdo se aprobó con los votos de los Directores Juan Alfaro López, Sofía Ramírez González, Andrés Romero Rodríguez, Cristina Alarcón Rivera, Adrián Rodríguez Arias, Tyronne Esna Montero y María del Mar Munguía Ramírez.

POR TANTO:

POR MAYORÍA DE LOS DIRECTORES PRESENTES EN LA SESIÓN ORDINARIA 11-2023, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 11-2023, CELEBRADA EL PASADO 20 DE MARZO, CON EL CAMBIO APROBADO POR LOS SEÑORES DIRECTORES.

Señor Presidente:

Me permitiría entonces suspender la sesión hasta por 5 minutos, para atender un tema, ya regreso.

Retomamos la Sesión.

CAPÍTULO CUARTO
Temas Estratégicos del INA Y Asuntos de la Presidencia Ejecutiva

No hay Asuntos Estratégicos del INA, ni Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

CAPÍTULO QUINTO
Asuntos de la Gerencia General.

Artículo 4.-Oficio GG-626-2023. Modificación presupuestaria N° 01IN032023.

Señor Presidente:

En este caso, pediría autorización para que don Carlos Acuña y Erick Calderón, pueda realizar una presentación y también don Sealtiel nos va a estar complementando sobre este tema.

Hola Carlos ¿cómo estás?

Señor Acuña:

Muy bien ¿y usted?

Señor Presidente:

Bien gracias.

Don Erick, hola.

Señor Calderón:

Hola, buenas tardes.

Señor Presidente:

Ustedes nos ayudan con la presentación de la modificación presupuestaria.

Don Sealtiel nos va a dar el contexto.

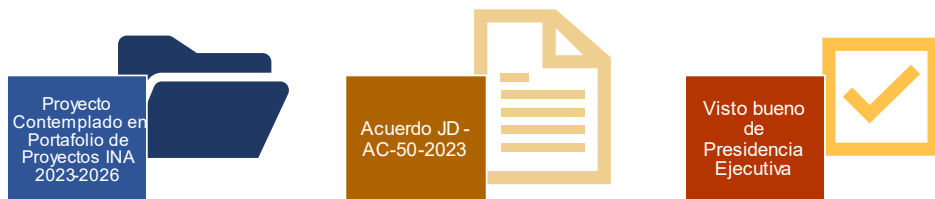
Señor Subgerente Administrativo:

Buenas tardes tengan todos. El propósito de esta presentación es solicitar una modificación presupuestaria, con el fin de buscar los recursos necesarios para efectos de implementar el modelo de gestión institucional del INA.

Como referencia nada más, me gustaría empezar mencionando tres antecedentes de relevancia para lo que don Carlos nos va a presentar ahora.



Antecedentes



Justificación

- Resulta necesaria la dotación de personal que pueda trabajar de lleno en dicho proyecto, aportando conocimiento y sobre todo experiencia en su planteamiento, planificación, el diseño de lo que será el Nuevo Modelo de Gestión Institucional con los respectivos análisis que conlleva, además la implementación, cierre y seguimiento.
- Esta dotación hará posible la creación de un **equipo de trabajo híbrido, liderado por** el personal de la **Gerencia General**, y conformado por otras dependencias que se puedan sumar y que el mismo procure una visión integral que permita la consecución de un Modelo de Gestión acorde con las necesidades de la población estudiantil, de las empresas y de la ciudadanía.
- El nombramiento de las cinco plazas será por un año, por lo que se garantiza que en la formulación presupuestaria 2024 se considerará dicho presupuesto.



Primero que el modelo de gestión institucional del INA es parte del portafolio de proyectos que se han definido para el año 2023-2026, después hay un acuerdo de Junta Directiva el AC-JD-50-2023, precisamente donde la Junta se sirvió aprobar este portafolio de proyectos, incluyendo dentro de los proyectos de este portafolio precisamente el modelo de gestión. El tercero es que esto ha tenido el visto bueno, ha sido compartido con Presidencia Ejecutiva.

En relación con lo que vamos a presentarles, mencionar que es muy importante que estos recursos estén disponibles, para efectos del modelo de gestión institucional, porque esto precisamente es lo que le va a dar cuerpo a la ejecución del proyecto, entonces esta dotación de personal, es necesaria para que ellos trabajen en el proyecto, que aporte en su conocimiento y ahorita vamos a hablar de cuales son los roles de las personas que se planea incorporar y que ellos a través de el trabajo, contribuyan con el planeamiento y la planificación de este proyecto.

Como segundo punto, las personas que se está pensando incorporar a este proyecto, van a ser parte de ese equipo de trabajo y va a estar liderado por la Gerencia General, pero también conformado por otras dependencias que en conjunto van a sumar cada una sus aportes, para efectos de tener una visión integral del modelo de gestión que esté acorde con 1- la población estudiantil, 2- de acuerdo con las empresas y número 3 de acuerdo con las necesidades del país.

En la modificación que don Carlos nos va a presentar, van a ver que la propuesta

es para el nombramiento de 5 plazas, el plazo va a ser por un año, para eso es que se está pidiendo esta modificación presupuestaria y obviamente ya para el presupuesto 2024 ya estaría incluido estas plazas, así es que la modificación presupuestaria es para efectos de este primer año de labores de ese grupo de trabajo.

Perfiles de las plazas a crear

- Persona Encargada 1: Persona Directora de Proyecto
- Profesional INA 2: Persona con competencias en Innovación
- Profesional INA 2: Persona con competencias en Desarrollo Empresarial y Empresariedad
- Profesional INA 2: Persona con competencias en TICs
- Profesional INA 1: Asesorar en el desarrollo del proyecto

Modernización del modelo de Gestión Institucional enfocado en la atención de personas estudiantes y empresas

COSTA RICA Instituto Nacional de Aprendizaje

Los perfiles de las plazas que ahora don Carlos nos va a describir son esos 5 que están ahí, uno es la persona directora encargada del proyecto, esta va a ser la persona que va a coordinar o liderar el proyecto de modelo de gestión, la segunda persona es alguien que va a aportar desde la perspectiva de competencias e innovación, para efectos de incorporar todos esos conceptos de innovación dentro de lo que es la gestión y la nueva estructura organizacional.

Luego va a haber otras dos personas de categoría INA Profesional 2, una es con competencias en el área de desarrollo empresarial y empresariedad, para efectos de alinearlos con otros pilares estratégicos del proyecto y del portafolio y número 2 obviamente como ustedes recordarán, en el portafolio hay un componente importante relacionado con tecnologías de la información y comunicación, así que la idea es que también haya una persona apoyando esta parte de tecnologías.

Señor Director Esna Montero:

Sealtiel, cuando decís persona encargada, la modificación es para crear esas plazas y no hay algunas plazas que el INA tiene congeladas, por qué no las podemos tomar

de esas plazas que el INA tiene congeladas, si creo que tenemos 3086 plazas en el INA y vacantes hay como 200, 300, entonces por qué no las podemos tomar de ahí.

Señor Subgerente Administrativo:

De hecho, las plazas que en este momento están disponibles, son las que se están asignando a otros proyectos del portafolio, entonces se están asignando para soporte de proyectos de 21 bis, para efectos de dual, cuartos y medios, etc., entonces las plazas disponibles que hay, son las que ya están asignadas, por eso es que se está proponiendo esas plazas nuevas.

Señor Director Esna Montero:

Sealtiel, de hecho, por mi forma de ser, para tomar una decisión yo si necesito saber de las otras plazas, porque yo he leído informes donde dicen que aquí tenemos 3086 plazas, ustedes sabrán cuantas plazas están congeladas, que por lo menos me digan que estas se tomaron para esto y esto y así tener el conocimiento necesario para poder tomar una decisión, porque sin toda la información, yo particularmente no voy a poder tomar una decisión.

Las decisiones que tienen que tomar deben tener la información real, entonces nada más es una solicitud para saber por dónde anda este tema.

Señor Subgerente Administrativo:

Si, de hecho, esa información está en un oficio que ya se compartió para efectos de poder hacer el análisis interno de la distribución de esas plazas, son 95 plazas las que originalmente se están asignando, de las que se catalogan como congeladas y si la totalidad de esas están ya distribuidas en otros proyectos, no sé si en estos momentos podríamos compartir esa información, porque todavía está siendo analizada por Presidencia.

Señor Presidente:

Dentro de la pregunta de don Tyronne, que creo que era amplia en el sentido de que decía que podría haber hasta 300 plazas vacantes congeladas, eso no es así.

Señor Subgerente Administrativo:

Nosotros las que tenemos mapeadas son 95, ya se hizo el análisis, tenemos otras 18 que corresponden a las que quedaron disponibles en el mes de febrero.

Señor Presidente:

Además, estas que se están proponiendo se crean por un proyecto, termina el proyecto y se liquidan, no son plazas que van a quedar permanentes en el INA y van a ser plazas con perfiles muy específicos, incluso hay plazas que el INA no tiene actualmente, o sea, en el INA tendríamos alguna plaza de profesional con competencias en innovación, bueno en empresariedad creería yo que, en la UFODE, pero en tema de innovación ¿hay o no hay?

Señor Subgerente Administrativo:

No lo tengo en el mapeo.

Señor Presidente:

No porque es muy específico para el proyecto.

Señor Director Esna Montero:

Pero a nivel interno se pueden transformar plazas, toda institución puede hacerlo, ustedes lo dirán, ustedes son los que mandan a nivel de Administración Activa en el INA, pero las plazas a nivel interno se pueden transformar.

Señor Presidente:

Si, pero como la idea es que sea un proyecto, yo no voy a contratar a alguien tan específico para después no tenerlo haciendo nada en el INA. Se estaría contratando una persona para el proyecto un tiempo específico y luego después de eso se finaliza el proyecto y las plazas se liquidan.

Señor Director Esna Montero:

Pero si yo las transformo, cuando termina puedo volverlas a transformar.

Señor Presidente:

No porque ya nombré a alguien en una lógica del RAS, ya tiene un derecho, ya tiene un interinato, acá es una plaza por tiempo determinado.

Señor Ministro de Trabajo:

Yo nada más quisiera decir en ese tema del tiempo Tyronne, que, si usted le otorga esa plaza, en caso de transformarla, a una persona en plaza del INA, adquiere el derecho, entonces va a tener a un proyectista para siempre y este proyecto dentro del portafolio que se dio a unas semanas, tiene un tiempo determinado que se vence en un año, cierto, entonces una vez que se concluye el proyecto, que se

alcanza el objetivo, termina la persona su relación con este proyecto.

Señor Subgerente Administrativo:

Si es por tiempo determinado.

Señor Director Esna Montero:

Una consulta, estamos transformando algunas plazas nuestras para medios y cuartos tiempos.

Señor Presidente:

De momento lo que estamos haciendo es ubicar plazas, mientras el sistema de cuartos y medios tiempos, que se está haciendo la modificación desde el punto de vista tecnológico, estamos tomando plazas para fortalecer, como lo hemos explicado varias veces, el tema del inglés en las diferentes regionales del país y contratando personas en esas regiones específicamente, bajo jornadas diferenciadas, para que puedan estar en horarios que no son habituales en el INA.

Señor Director Esna Montero:

Si, pero la plaza se está utilizando para medios y cuartos tiempos, en una plaza del INA.

Señor Subgerente Administrativo:

En este caso particular de los medios y cuartos tiempos, de hecho, son plazas docentes, que siguen siendo docentes, son plazas que estaban disponibles como docentes y ahora se están contratando como docentes, pero con la modalidad de trabajar en horario mixto.

Señor Director Esna Montero:

Gracias.

Señor Asesor Legal:

Si para dar un poco más de seguridad jurídica al señor Director Tyrone Esna, el artículo 13 del Reglamento Autónomo de Servicios, es el que establece la posibilidad de *“creación de plazas en el Servicio Autónomo del INA, debiendo ser aprobado por Presidencia Ejecutiva, pero su eficacia quedará sujeta a la aprobación presupuestaria que es la que se trae en este acto”*.

Concretamente el inciso c, de ese mismo numeral, establece que *“es posibilidad para la Administración la creación de las plazas, para ejecutar proyectos institucionales específicos y temporales, en cuyo caso las plazas serán únicamente para la modalidad de contratación por tiempo determinado”*, entendería que sería esta la que se está justificando para el proyecto que se está señalando.

Señor Subgerente Administrativo:

Ahora don Carlos nos va a presentar la modificación presupuestaria que estamos proponiendo, para efectos de buscar esos recursos necesarios para implementar el proyecto.

Señor Acuña:

Primero que todo, buenas noches a todos.

Procedo con la presentación:



PROCESO DE PRESUPUESTO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01IN032023

Programa 2 :
Apoyo Administrativo

Unidad Ejecutora	Monto
Gerencia General	84 588 271,00
Total del Programa 2	₺84 588 271,00



Resumen de movimientos por unidad ejecutora:

Unidad Ejecutora	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
Gerencia General	160102	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	84 588 271,00
TOTAL REBAJOS PARTIDA 6 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			84 588 271,00
Gerencia General	100101	Sueldos para cargos fijos	57 945 724,00
Gerencia General	100303	Decimotercer mes	5 231 051,00
Gerencia General	100304	Salario escolar	4 826 879,00
Gerencia General	100401	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S	5 806 466,00
Gerencia General	100402	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	313 863,00
Gerencia General	100405	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	313 863,00
Gerencia General	100502	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 883 178,00
Gerencia General	100503	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	941 589,00
Gerencia General	100504	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	4 237 151,00
Gerencia General	100505	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	3 088 507,00
TOTAL AUMENTOS PARTIDA 0 - REMUNERACIONES			84 588 271,00
TOTAL GENERAL			84 588 271,00

Fuente: Información suministrada en la Solicitud de Modificación Presupuestaria

Con estos 84 millones, se cubriría el costo total de esas 5 plazas que mencionó don Sealtiel para el período 2023.

El costo de esas plazas en el 2024 sería incorporado en la formulación del presupuesto del 2024.

Cambios al presupuesto inicial

Unidad Ejecutora	Aumentos	Rebajos	Cambios al Presupuesto Original
Gerencia	€84 588 271,00	€84 588 271,00	€0,00
Gerencia y Unidades Asesoras	€84 588 271,00	€84 588 271,00	€0,00
	€84 588 271,00	€84 588 271,00	€0,00

Fuente: Información suministrada en las Solicitudes de Modificación Presupuestaria



Modificación al Presupuesto Total

Detalle	Monto
Total del Programa 1	0,00
Total del Programa 2	84 588 271,00
Total Solicitudes Modificación Presupuestaria	84 588 271,00
Subpartidas con aumentos y rebajos	-
Total Modificación Presupuestaria	€84 588 271,00





Modificación Presupuestaria 01IN032023



Señor Presidente:

Muchas gracias, Carlos.

Alguna pregunta o comentario adicional sobre este tema.

Bueno para ampliar un poquito, sobre las dudas que tenía don Tyronne, y creo que don José Alejandro lo mencionó, al final de cuentas digamos que vía reglamentaria, normas que ha aprobado esta Junta Directiva, la decisión de crear las plazas de la Presidencia Ejecutiva, lo que en este caso se le solicita a la Junta Directiva es el aprovisionamiento de recursos, que la Presidencia no puede crearlas si no tiene los recursos identificados, ya se han identificado, se está proponiendo la modificación presupuestaria y no es nada más para menos responder también a un proyecto que está en el portafolio de proyectos que fue aprobado por este Órgano Colegiado, que es el tema de Modelo de Gestión.

Entonces, entendiendo el análisis lógico de las cosas, este es el orden en el que se tiene que presentar y si no hay comentarios adicionales, me permitiría leer una propuesta de acuerdo.

No sé si alguna de las señoras Directoras tiene alguna pregunta.

Señora Viceministra de Educación:

No señor, todo claro.

Señora Directora Alarcón Rivera:

Yo tengo una pregunta, hasta cuándo estarían estas plazas que van a ser temporales, le pareció entender que es todo este año y que hay una proyección de una fecha un poco más cercana.

Señor Presidente:

El aprovisionamiento de recursos se hace por el ejercicio presupuestario, desde la creación hasta que finaliza el año, considerando todos los rubros que sean necesarios por ley.

La creación de la plaza se hace en virtud del proyecto, que tiene un cronograma y un tema de tiempos, creo que en la presentación del portafolio teníamos el cronograma.

Señor Subgerente Administrativo:

Si es correcto, la implementación del modelo de gestión va a ocurrir en el año 2024, entonces efectivamente el dinero que se está solicitando en este momento en la modificación presupuestaria, es solamente para el 2023 y la duración del proyecto, la implementación termina en el 2024.

Señor Presidente:

Cristina, no sé si con eso se responde a tu pregunta, o tiene una duda adicional.

Señora Directora Alarcón Rivera:

No, quedó claro. Muchas gracias.

Señor Presidente:

Muchas gracias, Erick y Carlos.

Señor Acuña:

Muchas gracias, buenas noches.

Señor Presidente:

La propuesta de acuerdo en este sentido sería un único punto, aprobar la Modificación Presupuestaria No.01IN32023, por un monto de 84.588.271 colones

exactos, de conformidad con el informe presentado por la Gerencia General, mediante Oficio GG-626-2023, SGA-113-2023 y URF-181-2023.

Si así lo tienen a bien, abriría el espacio para la votación de este.

Señora Directora Alarcón Rivera:

¿Ocupamos darle firmeza?

Señor Presidente:

Gracias, usted me acordó eso para poder avanzar con lo requerido.

Cristina Alarcón, de acuerdo y en firme.

Sofía Ramírez, de acuerdo y en firme.

María del Mar Munguía, de acuerdo y en firme.

Andrés Romero, de acuerdo y en firme.

Juan Alfaro, de acuerdo y en firme.

Adrián Rodríguez, de acuerdo y en firme.

Tyronne Esna Montero, de acuerdo y en firme.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO JD-AC-81-2023

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el inciso c) del artículo 7 de la Ley Orgánica del INA y el inciso c) del artículo 6 del Reglamento de Junta Directiva, se establece como función de la Junta Directiva, dictar el presupuesto y demás normas referentes al gasto e inversiones del Instituto.
2. Que la Gerencia General, mediante oficio GG-626-2023, de fecha 22 de marzo 2023, remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva los oficios SGA-113-2023 y URF-181-2023, en relación con el informe de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01IN32023.**
3. Que dicho informe se expone en los siguientes términos:

1. INTRODUCCIÓN

La Modificación Presupuestaria N°03 de carácter ordinario, se realiza con base en el "Procedimiento de Modificaciones Presupuestarias del Instituto Nacional de Aprendizaje" vigente, según el cual, las solicitudes de modificación al presupuesto incluidas en este documento deben ser aprobadas por la Junta Directiva de la Institución.

Esta incluye 1 solicitud de modificación presupuestaria recibida, con las justificaciones correspondientes, la cual se detallan más adelante. Contempla el traslado de recursos presupuestarios entre diferentes subpartidas.

Los criterios aplicados en la revisión que se realiza para cada solicitud de modificación formalmente presentada se verificarán que:

- ✓ La justificación de la modificación aportada por la Unidad Ejecutora sea amplia, clara, lógica y procedente.
- ✓ Las subpartidas que son objeto de rebajo cuenten con el suficiente contenido presupuestario para realizar el rebajo correspondiente.

-
- ✓ Se identifiquen los efectos de la modificación en el cumplimiento de los objetivos y las metas definidas.
 - ✓ No se financia gasto corriente con ingresos de capital.
 - ✓ Se atiende lo dispuesto en cuanto a los recursos relacionados con el Sistema de Banca para el Desarrollo, no se rebajan los que tiene que ver directamente a la atención de la Ley.
 - ✓ Se revisa el balance de Regla Fiscal.
 - ✓ Se adjunta la Certificación del Bloque de Legalidad Presupuestario.

Cuadro No. 1
Boletas incluidas en la Modificación 01IN032023

SCC	Unidad Ejecutora	Número de Oficio	Monto de la boleta
709	Unidad de Recursos Humanos	URH-SMP-3-2023	84 588 271,00
Total General			€84 588 271,00

Fuente: Información de las Solicitudes de Modificación Presupuestaria

2. LISTA DE SIGLAS UTILIZADAS

- INA – Instituto Nacional de Aprendizaje

3. MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01IN032023

DETALLE DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PRESENTADAS POR LAS UNIDADES EJECUTORAS:

A continuación, se presenta la información suministrada por la Gerencia General y la Unidad de Recursos Humanos en la Solicitud de Modificación Presupuestaria: a nivel centro de costo, subpartida y la justificación que origina dichos movimientos.

1. PROGRAMA 2: APOYO ADMINISTRATIVO

1.1. Gerencia General y Unidades Asesoras

1.1.1. Gerencia General

Aumentos: \$84.588.271,00

- ✓ Se aumentan las subpartidas según se detalla en el cuadro No. 2 con el propósito de crear cinco plazas en la Gerencia General: una plaza Profesional INA 1, tres plazas Profesional INA 2 y una plaza de Encargado 1, para atender el Proyecto de Transformación del Modelo de Gestión Institucional del Instituto Nacional de Aprendizaje, que está contemplado en el Portafolio de Proyectos y Acciones Estratégicas que recientemente la Junta Directiva aprobó mediante Acuerdo JD-AC-50-2023, estableciendo dicho portafolio como el norte estratégico de nuestra Institución. Adicionalmente se indica que se cuenta con el aval de la Presidencia Ejecutiva para la creación de dichas plazas, según oficio PE-537-2023.

Para la Gerencia General, resulta necesaria la dotación de personal que pueda trabajar de lleno en dicho proyecto, aportando conocimiento y sobre todo

experiencia en el planteamiento del proyecto, su planificación, el diseño de lo que será el Nuevo Modelo de Gestión Institucional con los respectivos análisis que conlleva, además la implementación, cierre y seguimiento. Esta dotación hará posible que se conforme un equipo de trabajo híbrido, liderado por el personal de la Gerencia General, y de otras dependencias que se puedan sumar y que el mismo procure una visión integral que permita la consecución de un Modelo de Gestión acorde con las necesidades de la población estudiantil, de las empresas y de la ciudadanía. El nombramiento de las cinco plazas será por un año, por lo que se garantiza que en la formulación presupuestaria 2024 se considerarán dichas plazas.

Cuadro No. 2
Aumentos solicitados mediante la Solicitud de Modificación Presupuestaria URH-SM3-2023

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
100101	Sueldos para cargos fijos	57 945 724,00
100303	Decimotercer mes	5 231 051,00
100304	Salario escolar	4 826 879,00
100401	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S	5 806 466,00
100402	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	313 863,00
100405	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	313 863,00
100502	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 883 178,00
100503	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	941 589,00
100504	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	4 237 151,00
100505	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	3 088 507,00
Total de aumentos		¢84 588 271,00

Fuente: Información suministrada mediante la Solicitud de Modificación Presupuestaria URH-SMP-3-2023

Rebajos: ¢84.588.271,00

- ✓ Se rebaja la subpartida 160102-Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados por un monto de ¢84.588.271,00 dado que al proyectar los recursos presupuestarios 2023 se incluyó la totalidad de recursos para atender

el mandato de la Ley N°8488 "Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo", mediante la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), correspondiente al 3% del superávit del INA del periodo anterior, sin embargo, de acuerdo con la liquidación presupuestaria y producto de la ejecución 2022 el monto a transferir es menor a lo proyectado, esto debido a que dicho monto se presupuesta en estimaciones de ingresos y gastos, lo cual da resultado un remanente en esta subpartida, que se decide trasladar con el propósito de cubrir otras necesidades de la institución.

2. CAMBIOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023

La Solicitud de Modificación Presupuestaria que presentó la Gerencia General y la Unidad de Recursos Humanos y su afectación en el presupuesto original, se resume en la Tabla N°1:

Tabla No. 1
Modificación Presupuestaria 01IN032023
Detalle de la Solicitud de Modificación Presupuestaria y su afectación en el Presupuesto Original

Unidad Ejecutora	Aumentos	Rebajos	Cambios al Presupuesto Original
Gerencia	€84 588 271,00	€84 588 271,00	€0,00
Gerencia y Unidades Asesoras	€84 588 271,00	€84 588 271,00	€0,00
	€84 588 271,00	€84 588 271,00	€0,00

Fuente: Información suministrada en las Solicitudes de Modificación Presupuestaria

A continuación, se presentan los cambios internos en el presupuesto institucional 2023, de conformidad con las solicitudes de modificaciones presupuestarias presentadas al Proceso de Presupuesto. En la Tabla No. 2 se contempla el origen de los recursos por programa y por partida y su aplicación según el tipo de gasto.

Tabla No. 2
Modificación Presupuestaria 01IN032023
Cuadro resumen del origen y aplicación de los recursos

Origen y Aplicación de los movimientos presupuestarios solicitados				
PROGRAMA	ORIGEN DE LOS RECURSOS (Rebajos)		APLICACIÓN DE LOS RECURSOS (Aumentos)	
	Por Partidas	Monto Ejecutado	Gasto Corriente	Gasto Capital
PROGRAMA 1	0 - Remuneraciones			
	1 - Servicios			
	2 - Materiales y suministros			
	4 - Activos financieros			
	5 - Bienes duraderos			
	6 - Transferencias Corrientes			
	7 - Transferencias de capital			
		0,00	0,00	0,00
PROGRAMA 2	0 - Remuneraciones		84 588 271,00	
	1 - Servicios			
	2 - Materiales y suministros			
	3 - Intereses y comisiones			
	4 - Activos financieros			
	5 - Bienes duraderos			
	6 - Transferencias Corrientes	84 588 271,00		
	7 - Transferencias de capital			
		84 588 271,00	84 588 271,00	0,00
		84 588 271,00	84 588 271,00	0,00

Fuente: Información suministrada en los Saldores de Modificación Presupuestaria

Es importante recalcar que con los movimientos presupuestarios planteados en esta Modificación 01IN032023 se está cumpliendo a cabalidad con la Normativa Técnica 4.3.11 referente a la cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, en la cual se indica lo siguiente:

“El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados”

Con el fin de dejar evidencia de lo anteriormente descrito, véase la tabla N°3:

Tabla No. 3
Monto máximo de recursos que se pueden redistribuir
según las Modificaciones Presupuestarias del periodo 2023

<i>Presupuesto Ordinario 2023</i>		129 875 575 801,00
<i>Presupuesto Extraordinario</i>		0,00
Total Presupuesto 2023		129 875 575 801,00
25% MONTO MODIFICABLE 2023		32 468 893 950,25
<i>Modificación 01-2023</i>		1 302 630 812,00
<i>Modificación 02-2023</i>		904 933 835,00
<i>Modificación 03-2023</i>		84 588 271,00
TOTAL MODIFICACIONES 2023	7,06%	2 292 152 918,00
Disponible Modificable	92,94%	30 176 741 032,25

Ahora bien, en la tabla No. 4. se contempla el traslado de recursos presupuestarios entre las diferentes partidas y subpartidas.

Tabla No. 4
Modificación Presupuestaria 01IN032023
Programa 02: Apoyo Administrativo
Cuadro de Neteo por Subpartidas

Programa 02: Apoyo Administrativo		Aumentos	Rebajos	Modificación Neta
PARTIDA	10 REMUNERACIONES	84 588 271,00	-	84 588 271,00
100101	Sueldos para cargos fijos	57 945 724,00		57 945 724,00
100303	Decimotercer mes	5 231 051,00		5 231 051,00
100304	Salario escolar	4 826 879,00		4 826 879,00
100401	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C. C. S. S	5 806 466,00		5 806 466,00
100402	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	313 863,00		313 863,00
100405	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	313 863,00		313 863,00
100502	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 883 178,00		1 883 178,00
100503	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	941 589,00		941 589,00
100504	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	4 237 151,00		4 237 151,00
100505	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	3 088 507,00		3 088 507,00
PARTIDA	16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	84 588 271,00	84 588 271,00
160102	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados		84 588 271,00	84 588 271,00
TOTAL PROGRAMA 2		84 588 271,00	84 588 271,00	-
TOTAL MODIFICACION 01IN032023		84 588 271,00	84 588 271,00	-

Es importante resaltar que el monto total de la Solicitud Modificación Presupuestaria contemplada en esta Modificación 01IN032023 asciende a ¢84.588.271,00. En este caso, en el Cuadro de Neteo de Subpartidas no se visualizan aumentos ni rebajos en una misma subpartida en diferentes centros de costos, por tanto, el monto real en que se verá afectado el Presupuesto Institucional es de ¢84.588.271,00 (Ochenta y cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y uno con 00/100).

En la Tabla N°5 se muestra como los saldos presupuestarios variarán por Programa: evidenciándose que solo hubo movimientos presupuestarios en el Programa 2 – Apoyo Administrativo.

Tabla No. 5
Modificación Presupuestaria 01IN032023
Resumen General por Programa

PROGRAMAS	AUMENTOS	REBAJOS
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional	-	-
Programa 2: Apoyo Administrativo	84 588 271,00	84 588 271,00
Totales	84 588 271,00	84 588 271,00

Fuente: Información suministrada por el Sistema de Información Financiera

En la Tabla N°6 se muestra la participación porcentual de cada partida presupuestaria con respecto al total modificado producto de la Modificación 01IN032023.

Tabla No. 6
Modificación Presupuestaria 01IN032023
Resumen Participación Porcentual por Partida

RESUMEN GENERAL POR PARTIDA					
Código	Partida Presupuestaria	Aumentos	%	Rebajos	%
0	Remuneraciones	84 588 271,00	100,00%	-	0,00%
1	Servicios	-	0,00%	-	0,00%
2	Materiales y Suministros	-	0,00%	-	0,00%
5	Bienes Duraderos	-	0,00%	-	0,00%
6	Transferencias Corrientes	-	0,00%	84 588 271,00	100,00%
7	Transferencias de Capital	-	0,00%	-	0,00%
Totales		84 588 271,00		84 588 271,00	

Fuente: Información suministrada por el Sistema de Información Financiera

En la Tabla No. 7.1 y 7.2 se muestran los aumentos y rebajos por programa según el Clasificador económico del gasto del Sector Público.

Tabla No. 7.1
Modificación Presupuestaria 01IN032023
Clasificador Económico del Gasto del Sector Público
AUMENTOS DEL PROGRAMA 2

PROGRAMA 2: APOYO ADMINISTRATIVO		
1 GASTOS CORRIENTES		84 588 271,00
1.1 GASTOS DE CONSUMO		84 588 271,00
1.1.1 REMUNERACIONES		84 588 271,00
1.1.1.1 Sueldos y salarios		88 003 854,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales		16 584 617,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		0,00
1.2 INTERESES		0,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público		0,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado		0,00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo		0,00
2 GASTOS DE CAPITAL		0,00
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL		0,00
2.1.1 Edificaciones		0,00
2.1.2 Vías de comunicación		0,00
2.1.3 Obras urbanísticas		0,00
2.1.4 Instalaciones		0,00
2.1.5 Otras obras		0,00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		0,00
2.2.1 Maquinaria y equipo		0,00
2.2.2 Terrenos		0,00
2.2.3 Edificios		0,00
2.2.4 Intangibles		0,00
2.2.5 Activos de valor		0,00
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público		0,00
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado		0,00
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo		0,00
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS		0,00
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN		0,00
TOTALES		84 588 271,00
TOTAL AUMENTOS		84 588 271,00

Tabla No. 7.2.
Modificación Presupuestaria 01IN032023
Clasificador Económico del gasto del Sector Público
REBAJOS DEL PROGRAMA 2

PROGRAMA 2: APOYO ADMINISTRATIVO		
1 GASTOS CORRIENTES		84 588 271,00
1.1 GASTOS DE CONSUMO		0,00
1.1.1 REMUNERACIONES		0,00
1.1.1.1 Sueldos y salarios		0,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales		0,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		0,00
1.2 INTERESES		0,00
1.2.1 Internos		
1.2.2 Externos		
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		84 588 271,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público		84 588 271,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado		0,00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo		0,00
2 GASTOS DE CAPITAL		0,00
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL		0,00
2.1.1 Edificaciones		0,00
2.1.2 Vías de comunicación		0,00
2.1.3 Obras urbanísticas		0,00
2.1.4 Instalaciones		0,00
2.1.5 Obras obras		0,00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		0,00
2.2.1 Maquinaria y equipo		0,00
2.2.2 Terrenos		0,00
2.2.3 Edificios		0,00
2.2.4 Intangibles		0,00
2.2.5 Activos de valor		0,00
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público		0,00
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado		0,00
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo		0,00
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS		0,00
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN		0,00
TOTALES		84 588 271,00
TOTAL REBAJOS		84 588 271,00

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01IN22023, POR UN MONTO DE ₡84.588.271,00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN COLONES EXACTOS),

DE CONFORMIDAD CON EL INFORME PRESENTADO POR LA GERENCIA GENERAL MEDIANTE OFICIOS GG-626-2023, SGA-113-2023 Y URF-181-2023.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

CAPÍTULO SEXTO

Asuntos de las Directoras y Directores y Mociones

Artículo 5.- Oficio PE-556-2023. Evaluación del desempeño del Auditor General y Compromiso de Resultados Individual 2023

NOTA: SE OMITE LA PUBLICACIÓN DE LA DISCUSIÓN DEL PRESENTE TEMA POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 8968 SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES.

CAPÍTULO SETIMO

Asuntos de la Asesoría Legal

Artículo 7.-ALEA-189-2023 Criterio Legal sobre proyecto de ley N°23.108 “LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL. Recomendación APOYAR.

Señor Presidente:

José Alejandro, por favor proceda con la explicación del tema.

Señor Asesor Legal:

Buenas noches para todos ustedes señores y señoras Directores y compañeros de la Administración, en esta oportunidad como bien usted lo indica señor Presidente, traigo a colación el Oficio ALEA-189-2023.



21 de marzo de 2023
ALEA-189-2023
Página 1 de 7

Junta Directiva
Instituto Nacional de Aprendizaje

Estimable Cuerpo Directivo:

En atención al correo de fecha 15 de marzo del 2023, mediante el cual la Asamblea Legislativa, le solicitó a la Institución referirse al **texto actualizado** con una moción vía 177, aprobada en sesión de plenario realizada el 13 de marzo del 2023, del proyecto de ley N°23.108 denominado **“LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL”**, me permito indicarles lo siguiente:

Mediante el oficio ALEA-887-2022 de fecha 8 de noviembre del 2022, la Asesoría Legal le recomendó a la Junta Directiva Apoyar el proyecto de ley N°23.108 denominado **“LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL”**, porque no se contrarían disposiciones constitucionales que representen una afectación para el INA.

Mediante el acuerdo JD-AC-400-2022 de fecha 21 de noviembre del 2022, se acordó entre otras consideraciones el excluir del Orden del Día el oficio ALEA-887-2022 para ser conocido posteriormente. Sin embargo, en razón del ingreso del texto sustitutivo del proyecto de ley en conocimiento procedemos a presentar nuevamente el análisis legal y técnico sobre el tema.

A.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

21 de marzo de 2023

ALEA-189-2023

Página 2 de 7

1.- Iniciativa Legislativa:

Esta iniciativa fue presentada a la corriente legislativa por el Poder Ejecutivo el 11 de mayo del 2022 y remitida para criterio de la institución el 15 de marzo del 2023. La iniciativa pretende agregar un inciso nuevo al artículo 6 de la ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N°9635, con el fin de que la inversión social destinada a becas, beneficios complementarios y todas las demás ayudas que otorgan las instituciones públicas educativas a las personas estudiantes no estén sujetas a la limitación del crecimiento.

2.- Objeto del Proyecto:

La propuesta legislativa busca garantizar un blindaje a la inversión social en becas y programas de equidad en el acceso a la educación. Esta modificación se considera clave para que las instituciones educativas puedan responder a las necesidades sociales de la población estudiantil y así aumentar la inversión en becas y apoyos socioeconómicos para que ninguna persona vea limitado su derecho a la educación por limitaciones económicas.

3. Estado actual en la Asamblea Legislativa

El texto fue presentado en la Asamblea el día 11 de mayo del año 2022, y al Plenario para primer debate el 28 de febrero del 2023, ingresando el 27 de setiembre del 2022 al Instituto Nacional de Aprendizaje para la emisión del criterio correspondiente.

B.- IMPACTO DEL PROYECTO DE LEY EN LA INSTITUCIÓN:

1.- Desde el punto de vista legal:

¿Qué es una beca y para qué sirve?

Una beca es un estipendio o pensión total o parcial, pero temporal, que se concede a alguien para que continúe o complete sus estudios. Se usa también, por extensión, para referirse a otras ayudas, como proyecto de investigación, actividad deportiva o cultural, obra artística o servicios (por ejemplo, beca para libros, para comedor, para transporte, entre otros). Este término se usa también para toda aportación económica otorgada por instituciones educativas (universidades y escuelas), fundaciones, empresas, bancos o cualquier otra entidad, conectada a un objetivo básico de carácter formativo.

21 de marzo de 2023

ALEA-189-2023

Página 3 de 7

Las becas pueden provenir de diversas instituciones estatales (como los ministerios de Educación, las universidades o las escuelas), organizaciones no gubernamentales (fundaciones, asociaciones) o empresas privadas (bancos, compañías).

Existen distintos tipos de becas: hay becas totales o completas (que cubren la totalidad de los gastos del estudiante o investigador) y becas parciales (la aportación económica sólo cubre una parte de los gastos); también existen las becas generales (para carreras o estudios ordinarios) y las becas especiales (para ciertos programas).

El proyecto de ley señala que se le agrega un nuevo inciso al artículo 6 de la Ley N°9635, ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y sus reformas, referente a las excepciones, para que no sean objeto de aplicación de la regla fiscal las becas para estudio o subsistencia de la población estudiantil brindada por las instituciones educativas públicas, estableciendo primeramente una lista de instituciones por nombre que están exentas de cobertura **entre las que se incluye al INA**, incluyendo después a todas las instituciones públicas que implementan ayudas para la población estudiantil; en lo referente a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de dicha población, las transferencias presupuestarias para el financiamiento de los programas de becas Avancemos, las becas postsecundaria y entrega de cuadernos y útiles a los estudiantes de escasos recursos, para su permanencia en el sistema educativo.

Además, se indica que, para la aplicación de la regla fiscal, los rubros excluidos mediante este inciso se restarán del monto del presupuesto del ejercicio en curso que se utilizará como base de cálculo para el crecimiento del gasto permitido por la regla fiscal. El monto de los recursos excluidos no se destinará a incrementar ningún otro tipo de gasto cubierto por la regla fiscal, en el período de la entrada en vigor de esta ley.

El proyecto no contempla afectación para la institución, sino que resguarda los dineros destinados a las ayudas económicas para la población estudiantil.

Como punto conclusivo y con base a todos los factores ahondados esta Asesoría Legal considera que lo propuesto en el texto legislativo resulta jurídicamente viable y recomienda no oponerse al mismo, fundamentalmente porque no se contrarían disposiciones constitucionales que representen una afectación para el INA.

Para una mejor visualización de los cambios que se presentan en el texto sustitutivo en análisis, veamos el siguiente cuadro:

Texto base	Texto actualizado
<p>ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un nuevo inciso al artículo 6 de la ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N.º 9635, de 3 de diciembre del 2018, y sus reformas, cuyo texto dirá:</p> <p>Artículo 6- Excepciones. Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:</p> <p>[...]</p> <p>Nuevo) Las instituciones educativas, en lo referente a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de la población estudiantil.</p> <p>Rige a partir de su publicación.</p>	<p>ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un nuevo inciso al artículo 6 del Título IV "Responsabilidad Fiscal de la República", Capítulo I "Disposiciones Generales Objeto, Ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios" de la ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N.º 9635, de 3 de diciembre del 2018, y sus reformas, cuyo texto dirá:</p> <p>"Artículo 6- Excepciones. Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones y programas:</p> <p>[...]</p> <p>Nuevo) Las siguientes instituciones de educación pública y programas: Colegio San Luis Gonzaga, Colegio Universitario de Limón, Colegio Universitario de Cartago, Universidad de Costa Rica, Universidad Estatal a Distancia, Universidad Nacional, Universidad Técnica Nacional, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Instituto Nacional de Aprendizaje, el Consejo Nacional de Rectores y toda institución de educación pública que implementase ayudas para la población estudiantil; en lo referente a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de dicha población, las transferencias presupuestarias para el financiamiento de los programas de becas Avancemos, las becas postsecundaria y entrega de cuadernos y útiles a los estudiantes de escasos recursos, para su permanencia en el sistema educativo. (Artículo único modificado mediante moción de fondo de varios diputados y diputadas, aprobada en sesión de Plenario del 06-03-23)</p> <p>Para la aplicación de la regla fiscal, los rubros excluidos mediante este inciso se restarán del monto del presupuesto del ejercicio en curso que se utilizará como base de cálculo para el crecimiento del gasto permitido por la regla fiscal. El monto de los recursos excluidos no se destinará a incrementar ningún otro tipo de gasto cubierto por la regla fiscal, en el periodo de la entrada en vigencia de esta ley.</p> <p>(...)</p> <p>(<i>párrafo adicionado mediante moción de fondo N.º 12, de varios señores diputados y diputadas, aprobada el 13-03-2023</i>)</p>

2.- Desde el punto de vista técnico:

La Unidad de Servicio al Usuario mediante el oficio USU-381-2022, emite el siguiente criterio técnico:

"(...) le informo que no se observa afectación, pues la población objetivo son las instituciones educativas entre ellas el INA, lo que resguarda la inversión de la institución en el presupuesto destinado a las ayudas económicas y becas para la población estudiantil."

21 de marzo de 2023

ALEA-189-2023

Página 5 de 7

La Gerencia General mediante el oficio GG-1576-2022, emite el siguiente criterio técnico:

“(…) De análisis del proyecto presentado y sin perjuicio del criterio técnico legal que se realice del mismo por el área correspondiente, a nivel de Gerencia General, consideramos que el proyecto no afecta de forma negativa los intereses de institución, pues el mismo está ampliando las causales de excepción ya existentes y excluyendo a las instituciones educativas en lo referente a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de la población estudiantil, lo que permitiría a la institución mayor libertad en la planificación de estos asuntos y el incremento en la inversión de los programas relacionados.

Así del proyecto de ley se desprende que la intención del legislador alcanza al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) como institución educativa, dentro de las excepciones a la regla fiscal con la finalidad de que la institución no se vea obligada a solicitar excepciones a la misma para la utilización de recursos en el otorgamiento de becas a personas trabajadoras desempleadas. Del mismo modo, la reforma permitiría ampliar y mejorar la cobertura de los servicios de esta institución a personas jóvenes que requieren capacitación adecuada para incorporarse al mercado laboral.

Mediante la reforma propuesta se facilita la inversión social en becas y programas de equidad en el acceso a la educación, lo que resulta fundamental para responder a las necesidades sociales de la población estudiantil. Así, la posibilidad de aumentar la inversión en becas y apoyos socioeconómicos garantiza que menos personas vean limitado su derecho a la educación por limitaciones económicas.”

C.-RECOMENDACIÓN

Una vez analizado el presente proyecto de ley y con base a los factores técnicos y jurídicos expuestos, esta Asesoría Legal recomienda **APOYAR** el texto sometido a estudio.

D. DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Se anexan para su análisis, los documentos que han servido de base, para el criterio emitido:

- 1) Copia del texto completo del proyecto denominado “**LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL**”, bajo el expediente legislativo N°23.108.

21 de marzo de 2023

ALEA-189-2023

Página 6 de 7

- 2) Oficio USU-381-2022 de fecha 3 de octubre de 2022, mediante el cual la Unidad de Servicio al Usuario remite el criterio técnico emitido.
- 3) Oficio GG-1576-2022 de fecha 17 de octubre de 2022, mediante el cual la Gerencia General remite el criterio técnico emitido.

Cordialmente,

Andrea Brown Campbell

Abogada responsable

Proceso de Estudios y Asesorías

Paula Murillo Salas

Visto Bueno Encargada

Proceso Estudios y Asesorías

José Alejandro Hernández Vargas

Aprobación Final

Asesor Legal

Las anteriores firmas pueden ser verificadas y validadas en el siguiente enlace:

https://www.centraldirecto.fi.cr/Sitio/FVA_ValidarDocumentoPublico/ValidarDocumentoPublico

abc/*

Este punto el oficio del expediente legislativo 23.108 respecto del proyecto de ley denominado “LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, concretamente refiere a la modificación de un artículo único de la ley 9635 y dicho Proyecto de Ley refiere a la iniciativa que pretende agregar un inciso del artículo 6 de la ley señalada, con el fin de que la inversión social destinada a becas, beneficios complementarios y todas las demás ayudas económicas que otorguen las Instituciones Públicas, educativas, de las personas estudiantes no estén sujetas a la limitación de crecimiento en concreto a la Regla Fiscal

Ustedes pueden ver ahí, inclusive el artículo incorpora un nuevo inciso, esta no es la presentación es que yo fui que la copié mal.

Ahora si, con las disculpas del caso, porque tuve un pequeño error ahí en la presentación, seguramente guardé el cambio sobre otra versión, el oficio que se conoce para en esta oportunidad es el oficio ALEA-189-2023, que corresponde al Proyecto de Ley denominado, Ley de Protección de la Inversión en Becas y otras Ayudas para la población estudiantil, me estoy apoyando para que ustedes tengan la referencia, en el texto que a ustedes se les hizo envío en estos días.

Es importante señalar, que dicho Proyecto de Ley lo que pretende es la modificación del artículo 6 de la Ley de Fortalecimiento del título relacionado a la Regla Fiscal, concretamente en un aspecto que lo hace esencial, a efecto de entender cuál es la intención de la Administración, particularmente de la Administración Pública, en el Ejecutivo para esos fines, ustedes aquí a través de este cuadro pueden ver la versión original, porque esto claro es un texto sustitutivo, y la de versión de la derecha que ustedes pueden ver que está más ampliado.

Concretamente, esta versión más ampliada fue modificada recientemente en fecha 6 de marzo del presente año en dos, podemos señalar párrafos, concretamente el primero donde hace una exposición expresa señalización de las Instituciones que se van a ver beneficiadas, al respecto de este Proyecto de ley y por beneficiadas me refiero al hecho de que van a quedar incluidas para que se tome expresamente señalados al respecto de la aplicación de esa posibilidad material y legal que ahora está estableciendo.

Concretamente también, en el párrafo segundo de que se incorpora, me permito leer para la aplicación de la Regla Fiscal, los rubros excluidos mediante este inciso se restarán del monto del presupuesto del ejercicio en curso, que se utilizará como base de cálculo para el crecimiento del gasto permitido por la Regla Fiscal.

“El monto de los recursos excluidos no se destinará a incrementar ningún otro tipo de gasto cubierto por la regla fiscal el periodo de la entrada en vigencia de esta ley”, con esto quiero traerle a ustedes, para que conozcan la columna de la izquierda, originalmente era la que establecía un párrafo muy, muy reducido y obviamente con relación a este segundo texto, ya se viene a ampliar no solamente para que de manera expresa se señalen las Instituciones, sino cómo se va a materializar en función de la constitución total del presupuesto de las instituciones, que así también lo han referenciado.

Al inicio el día, ya este proyecto es un texto sustitutivo, como en efecto lo es y en aquel momento, cuando se hizo la consulta por parte de la Asesoría Legal, afectos de este conocimiento de este primer proyecto de ley, en virtud de que el texto sustitutivo no modifica en nada el original, se habían referido tanto la Unidad de Servicio al Usuario en aquel momento, en el año anterior, como la Gerencia General, rescatando de lo señalado por parte de la Gerencia General, que esta reforma facilitará la inversión social en becas y programas de equidad en el acceso a la educación.

Lo que resulta fundamental para responder a las necesidades sociales de la población estudiantil, así la posibilidad de aumentar la inversión en becas y apoyos económicos, también garantiza que menos personas vean limitado su derecho a la educación, por limitaciones económicas y en conjunto de todo el análisis, tanto desde el ámbito de lo jurídico como lo técnico, pues la recomendación de la

Asesoría Legal, consiste en apoyar el presente texto sometido a estudio, en razón del obvio beneficio que traería para la Institución y para las personas que podrían eventualmente beneficiarse también.

Señor Presidente:

Muy bien, algún comentario o consulta sobre este tema, señor Asesor Legal.

Ustedes solicitaron alguna valoración en cuanto a que una cosa es tener el acceso al dinero para becas propiamente y otra cosa es que al asignar las becas.

Si bien es cierto, hay herramientas por la reforma del INA, ahora está 21 bis, también las ayudas y los apoyos económicos que tenemos en la Institución, en la medida que nosotros aumentáramos la inversión, qué se puede hacer en esas áreas.

Necesariamente implicaría necesidades de mejorar la capacidad que tenemos de seguimiento, de otorgamiento de seguimiento y de los procesos, para que las becas sean asignadas y en tiempo, verdad y asegurarnos de que responda al interés público sobre eso, no indagaron un poco con Servicio al Usuario en si el hecho de tener acceso a más recursos para becas, podría tener también un impacto en que necesariamente la Institución tenga que hacer un esfuerzo adicional en mejorar ese ese tipo de aspectos.

Señor Asesor Legal:

Sí, concretamente para para este proyecto, vamos a señalar en específico, que en virtud de que la modificación que está trayendo, es más de forma que sobre el fondo, lo que, en el momento de inicialmente haber sido consultado, la Unidad de Servicio al Usuario, se había referido ante nuestra solicitud, indicando que ellos no observan ninguna afectación.

Obviamente, lo hicieron justificados en que la población objetivo son las Instituciones educativas, entre ellas el INA, que ahora como expresamente lo que se viene a referir es la puntual señalización, en ese inciso del INA, no puedo decir respecto a tal vez venir yo a mencionarle a ustedes aquí, que ese análisis que usted está ahorita haciendo está incluido, en virtud precisamente de que el aprovechamiento o lo positivo del Proyecto de Ley, viene a precisamente facilitarnos que esa posibilidad la Institución la tenga, evidentemente plantearía la necesidad de mejorar los procesos internos, pero si usted gusta lo podemos requerir.

El asunto es que como es un Proyecto de Ley, precisamente no estaba para ser incluido, esto tengo que decírselo también y agradecerse al señor Secretario Técnico, porque originalmente este ingresó posterior al miércoles anterior y que

como tenemos solamente siete días, incluso que se nos vencen esta semana, no podíamos dejarlo para la próxima.

Señor Presidente:

Ya habían pedido prórroga o no.

Señor Asesor Legal:

Sí se da de hecho, Presidencia siempre lo otorga, lo requiere.

Señor Presidente:

No prórroga de Asamblea Legislativa

Señor Asesor Legal:

Lo requiere y nos vence en esta semana, por eso es por lo que, para la próxima, después de Semana Santa, ya estarían los vencidos y por ser el Proyecto como está establecido, un proyecto que beneficia a la Institución, particularmente por eso lo estamos trayendo como aprobación.

Señor Presidente:

Señora Subgerente Técnica, puedo hacer una pregunta.

Si nosotros hoy tuviéramos acceso a recursos del superávit, para otorgar más becas como lo que se indica en el Proyecto de Ley, o sea que podríamos romper el límite o más bien que el límite del gasto no estaría afecto a los recursos que tienen que ver con becas, sí nosotros pudiéramos tomar dinero el superávit para buscar otro, el otorgar más becas, no se necesitaría hacer ajustes a nivel Administrativo para para poder otorgar más becas.

Señora Subgerente Técnica:

Vamos a ver, si es traerlo en superávit sí, porque tendríamos que recalcular el dinero de Banca para el Desarrollo, porque recuerde que la Institución tiene un monto presupuestario, sobre eso calculamos el dinero de las becas Dual y el monto de 15% del presupuesto para el SBD.

Si nosotros en este momento, incorporamos recursos para ayudas económicas, pues sí se fortalece mucho porque más bien en este momento. el análisis

presupuestario que estamos haciendo con todas las Unidades y donde hemos identificado algunos remanentes, mucho de eso viene a fortalecer la subpartida de ayudas económicas, que más bien se nos quedó corto ese ese primer ejercicio.

Pero sí, a nivel interno y a nivel Administrativo, sí hay que hacer esos ajustes en los montos presupuestarios, para Banca y para también lo que es el porcentaje que se le destina a becas Dual.

Señor Presidente:

Ustedes analizaron el tema del impacto que tendrá el Proyecto, porque por Ley nosotros tenemos que asignarle un porcentaje del presupuesto total a Banca para el Desarrollo, o sea, en la medida que nosotros aumentemos becas, se aumentaría el monto total de presupuesto y entonces también habría que hacer y no sé si incluso para Colegios Técnicos funciona igual, no es un porcentaje, es un es un monto.

Señor Asesor Legal:

Es un monto que define la Ley

Señor Presidente:

Es un monto fijo o un porcentaje.

Señor Asesor Legal:

Es un porcentaje 6% de la 7472.

Señor Presidente:

Un 6% del presupuesto, porque entonces, eso también incrementaría, digamos, si nosotros accedemos a recursos de becas por Ley, entraríamos en una dinámica en dónde tendríamos que aumentar también otras partidas y estaríamos, bueno eso es literal, no puedo decir que estamos como en un zapato, seríamos como un zapato, podemos tener acceso a becas, que es positivo, yo entendería que podríamos llegar a estar en una situación compleja legalmente, porque por ley nos obligan a subir el porcentaje destinado a Banca para el Desarrollo, Colegios Técnicos y eso no está exento del crecimiento de Regla Fiscal, podría haber un crecimiento ahí que podría generar una afectación.

Señor Asesor Legal:

Vamos a ver, no sé, tal vez no le capto la idea, lo que lo que el Proyecto de Ley viene a decir básicamente es, que en el caso de las becas esas Instituciones quedan excluidas del ámbito de la Regla Fiscal, concretamente en su momento cuando se hizo los requerimientos a la Gerencia General y a la Unidad de Servicio al Usuario técnicamente hablando, ninguna de las dos consultadas se refirió en un sentido negativo.

Particularmente, en cuanto al crecimiento que pueda darse por ocasión o precisamente mención de las leyes tanto la Comisión Nacional de Emergencias como becas, perdón el que acaba usted de señalar Colegios Técnicos, están expresamente establecidos por ley, no veo cuál y no sé si le estoy captando cuál es la relación

Señor Presidente:

Lo pongo así Regla Fiscal, mientras el escenario, mientras la relación del PIB y deuda superior al 60%, hay un límite en el crecimiento del presupuesto, en este caso fue dos puntos y algo, eso hizo que del 2022 al 2023, el presupuesto del INA solo pudiera crecer unos cuantos miles de millones.

Nosotros tenemos un superávit, montón de dinero, con este Proyecto ley, a nosotros nos estaría diciendo que los doce mil millones que tenemos para este año de becas, que no están afectados de regla fiscal, entonces yo dejaría de contar esos doce mil millones para efecto de regla fiscal.

Pero no para el monto del presupuesto anual. Eso sigue siendo un hecho, entonces si yo quiero aumentar, porque al final de cuentas las becas es una herramienta potente para facilitar las personas que tengan una capacitación de información, si yo quisiera tomar diez mil millones del superávit para inyectarlo, aquí no tener doce mil sino tener doscientos veintidós mil, mi presupuesto anual va a haber crecido.

Entonces, yo no tendría que hacer un recalcu de los montos que fueron asignados presupuestariamente por Ley, a esas otras Instituciones.

Señor Asesor Legal:

Bueno con la especificidad que usted lo está señalando, obviamente no está hecho el criterio, si usted a bien lo tiene y los señores Directores así lo aprueban, podemos volver a replantear el fondo para efectos de esos casos tan específicos

Señor Presidente:

Digamos, en términos generales debo decirlo, y lo puedo decir con tranquilidad, porque lo he hablado incluso con el Ministro Hacienda, yo no estoy en desacuerdo con este Proyecto, lo que creo es que puede quedarse corto para las necesidades que podamos tener en el país y lo que el INA puede hacer y si al final es este proyecto la opción que hay para que INA pueda acceder a recursos del superávit y que no sean considerados en regla fiscal, pues yo creo que sería el momento para decir técnicamente a la Asamblea Legislativa, en cuáles rubros creemos que debería ser mejorado, o sea o recomendar que a pesar de que lo vemos positivo y nos pueda ayudar, si nos podría generar una afectación en X o Y, entonces yo no sé qué espacio hay como para emplear ese análisis.

Señor Director Esna Montero:

Señor Presidente, eso iba a decir, a mí me importa el tiempo en este momento y si ya pedimos la prórroga, entonces viene después de Semana Santa la próxima, entonces por eso consulto porque el tiempo es sumamente importante y no podemos aprobar nada en extra si en ordinaria, la consulta es eso, el tiempo.

Señor Presidente:

Tenés ahí donde estaba este, para saber si posteriormente se podría hacer alguna instancia a la Comisión ampliando el criterio, creo que el Director Rodríguez Arias lo vio.

Señor Asesor Legal:

Perdón señor Director Rodríguez Arias, el documento entró por Presidencia Ejecutiva el día 15 de marzo y en ese momento se pide el plazo de la prórroga y por lo menos aquí en cuanto a la respuesta que le dieron a la señora Pilar, que es la Asesora de Presidencia, no hemos tenido la respuesta.

Ahora, si nosotros vemos del 15 marzo los ocho días hábiles se nos va, sí porque se van todos los funcionarios públicos, exacto, el haber ingresado el día 15, señor Rodríguez Arias, iba usted a señalar algo

Señor Director Rodríguez Arias:

Gracias, iba a señalar que ese expediente está en el lugar noventa en la agenda para primeros debates y fue suspendido por publicación y consulta constitucional, tiene una consulta constitucional, entonces, más que la urgencia de apoyar el texto y mandar la nota, sería que, si queremos cambios, habría que ir a negociarlos para ver cómo se puede meter estando en primer debate ya, porque ya está en plenario para primer debate.

Está en el lugar noventa de la agenda, suspendido por publicación y consulta institucional, que es esta consulta, habría que ver cómo podemos influir si queremos cambiar algo adicional.

Señor Presidente:

Vamos a ver, yo se los digo desde mi asiento, yo creo que por estas dudas que tengo, considero que si esto llegara a aprobarse tal cual, podría representar una mejora, podríamos tener acceso a cierta cantidad de recursos, pero insisto, no estoy tan seguro de que podríamos ir tan allá, porque podría afectarnos en otros temas operativos, administrativos o incluso de índole legal, que pudiera resultar complejo el poder acceder a más recursos.

Haciendo esa salvedad, este comentario, acá no habría problema en apoyar el Proyecto, pero sí sé yo, transparentemente a la Junta Directiva le digo, si esto se aprobara el día de mañana para que no venga ahí, ya el INA estamos fuera de regla en el tema de becas, si es cierto puede a ayudar, yo sí considero que no es la medida que considero que necesitamos.

Señor Ministro de Trabajo:

En la misma línea, las becas son una herramienta más o las ayudas económicas, pero no es evidentemente todos los campos de inversión que podrían ir al INA, entonces, yo creo que podría hacer la recomendación y anotar la salvedad, que con eso no se entienda que el INA ya está exento de regla fiscal y listo, sería un avance, pero no la instrucción definitiva.

Señor Asesor Legal:

Tal vez hacer énfasis en que no es para absolutamente malo, el hecho de que es el momento que el señor Presidente, claramente, pues cuando en su momento se hizo las consultas respectivas, se visualizó que el enfoque del Proyecto en específico para becas o para ayudas económicas, por tanto, a la larga pretender que este Proyecto nos pueda servir para otras áreas, más allá de esto, no sé si sea este Proyecto de Ley, el que digamos señalarlo verdad.

Señor Presidente:

No, claramente sé que no lo es, porque específicamente habla de becas, que digo es el impacto que puede generar en temas Colegios Técnicos, Comisión Nacional de Emergencias, Banca para el Desarrollo, Dual no, porque son becas también, entonces no van a contabilizar en el crecimiento de la deuda.

Mi tema es, que yo puedo asignar más plata para ejecución de becas de Dual, pero para ejecutar Dual mejor o más, estamos viendo que a veces se ocupan profesores también, entonces habría que valorar también buscar profesores, para la aprobación de becas se ocupan.

Habría que valorar trabajadoras sociales y hay un proceso etcétera, para el seguimiento oportuno y correcto 21 bis, en caso de que uno pudiera acceder a un número importante de personas de una beca, también se ocupan un trabajo de fiscalización y seguimiento de ese otorgamiento o de una fiscalización correcta oportuna sobre los centros avalados y acreditados, para garantizarnos que se están usando de manera correcta los recursos, en fin, esa serie de cosas son las que creo que solo liberar un espacio para becas, no nos permitiría ir con la energía, que suficiente como consideramos, si hemos hablado de que lo necesitamos.

Entonces, insisto, es un tema de apoyar, pero se puede apoyar, yo creo que esta discusión está quedando o consta que tenemos reservas de que a pesar de que lo apoyamos, pues no necesariamente solventan todo lo que consideramos como Órgano, que el INA pueda aportar en este momento al país, en la lógica de la capacitación de talento humano.

Señor Director Adrián Rodríguez Arias:

Siguiendo en esa línea que estás planteando, yo diría que podemos dejar aprobado el Proyecto y agregar observaciones de la Presidencia Ejecutiva, de la Administración, para que en los próximos días ustedes puedan mandar a la Comisión una recomendación de apoyar el Proyecto.

Pero que no resuelve todos los problemas que vos estás diciendo, que dar una beca está acompañado de toda una logística, de todo un aparato administrativo operativo, que debería también financiarse, entonces, no es solo dar la beca, habría que incluirlo en el razonamiento de la respuesta.

Señor Director Esna Montero:

Señor Presidente, a mí también me parece que esto viene sobre becas, a mí se me fue una moción, pero lo voy a tocar en varios, sobre el tema de regla fiscal, creo que nosotros como Institución, tenemos que hacer algo, no se si vieron la noticias de hoy en Monumental, donde UCCAEP se pronuncia y estoy completamente de acuerdo, entonces creo que por ahí también podríamos ir en varios ámbitos.

El primero, éste que nos viene a aliviar un poco, pero también nosotros como Institución no quedarnos ahí, no, sino seguir el acuerdo que habíamos tomado ya

hace un poquito de tiempo y más que uno de los sectores que es UCCAEP, dice las cosas claramente, como son, entonces me parece que también podemos y esa posibilidad que da Adrián me parece que es razonable, que lo aprobemos y ustedes antes de enviarlo, le meten un estribillo de lo que es verdad, le meten un estribillo, eso sí primero no los pasan al chat para poderlo ver nosotros.

Señor Ministro de Trabajo:

La Asamblea Legislativa, lee el acuerdo de la Junta o leen los documentos, lee todo, pero digo sin el acuerdo en la redacción de eso, no pueda poner el razonamiento en la Junta Directiva, aprueba avalar el Proyecto, no obstante, sin embargo, o adicionalmente y puede haber algo más en la dirección de lo que estamos planteando, sí, queda explícito, no solamente una nota del Presidente, sino se hace explícito, el parecer de la Junta Directiva, el acuerdo.

Señor Asesor Legal:

Sí, de hecho la nota, si ustedes a bien lo tienen, les aclaro de una vez, todos los documentos que cuando se emite un Proyecto de Ley para la Asamblea Legislativa, llevamos el acuerdo junto con todos los documentos que lo anteceden, si ustedes aquí también están en acuerdo incluso, además del acuerdo mismo de apoyar, se pueden hacer esa serie de observaciones y que como lo dice el señor Director Esna Montero, que sea un conocimiento de ustedes, si es que eso es lo que quieren hacer ver en el documento.

Señor Presidente:

No, se puede agregar dos, debido a la discusión que se está viendo acá, que la Junta Directiva le solicita a la Presidencia Ejecutiva que, al momento de enviar, se adicione aspectos concretos, sobre las consultas razonables que han surgido acá o no.

Señor Ministro de Trabajo:

Es que yo digo que además de la Presidencia, se le solicita a la Presidencia es que queda explícitamente dentro del acuerdo, la posición de los sectores, que conforman la Junta Directiva más allá de la Presidencia, es decir, se aprueba el proyecto y con respecto a esto se considera un avance de decisión correcta del INA que debe apoyar talento humano.

Señora Viceministra de Educación:

Señor Ministro de Trabajo, el criterio es no oponerse, pero se manifiesta en las siguientes inquietudes por los sectores a los que representan la Junta Directiva.

Señor Ministro de Trabajo:

Por ahí va, dentro del acuerdo.

Señora Viceministra de Educación:

Dentro del acuerdo, correcto, sería no oponerse.

Señor Director Esna Montero:

Señor Presidente, eso no es nada novedoso, ya lo hemos hecho anteriormente, en esta Administración y en otras Administraciones. donde decimos no nos oponemos por ahí equis, equis y decimos las cosas, por eso lo dije anteriormente, podemos añadir lo que está diciendo el señor Presidente, eso sí que nos lo manden al chat de Junta Directiva, para nosotros darle el aval correspondiente, eso es lo único que yo diría, que lo manden, porque siempre esto es lo que mandamos a la Asamblea Legislativa, mandamos a decir no nos oponemos, pero la recomendación nuestra va en esto, esto y esto, en ese sentido hacemos la recomendación nuestra, me parece que ahí podría ir.

Señor Director Rodríguez Arias:

Me permite señor Presidente, por lo que oí aquí, mandar la opinión de lo que queremos y buscar la negociación con algunos Diputados que han impulsado el Proyecto o con el Gobierno, es importante y urgente, porque el Proyecto está dispensado de trámite, entonces, en el momento que se le abra la puerta y salga lo votan y se va.

Señor Presidente:

Pero es que, si ya está a ese nivel, entonces, solamente se hubieran rechazado mociones.

Señor Director Rodríguez Arias:

Lo pueden retrotraer a Comisión, al ser el primer debate.

Señor Presidente:

Podemos decretar otro receso, señor Secretario Técnico.

Bueno, se retoma el receso y entonces retomando la discusión de punto 7.1 del oficio ALEA-189-2023, la propuesta de acuerdo sería un único punto, el cual sería de la siguiente manera, para que las señoras y señores Directores valoren la aprobación:

Aprobar la recomendación emitida por la Asesoría Legal, en cuanto a apoyar el texto actualizado del Proyecto de Ley, que se tramita en la Asamblea legislativa bajo el expediente legislativo 23.108, denominado Ley de Protección a la Inversión Pública en Becas y otras Ayudas para la Población Estudiantil, de conformidad con los factores técnicos y jurídicos expuestos por la Asesoría Legal, mediante oficio ALEA- 189-2023, si así lo tienen bien podríamos votar y darle firmeza, para que se pueda proceder con la comunicación.

Cristina Alarcón, de acuerdo y en firme

Sofía Ramírez, de acuerdo y en firme.

María del Mar Munguía, de acuerdo y en firme

Andrés Romero, de acuerdo y en firme.

Juan Alfaro, de acuerdo y en firme.

Adrián Rodríguez, de acuerdo y en firme.

Tyronne Esna Montero, de acuerdo y en firme.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-84-2023

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso i) del artículo 6 del Reglamento de la Junta Directiva del INA, establece como función de ese órgano colegiado, evacuar las consultas de la Asamblea Legislativa sobre proyectos de ley que atañen al Instituto.
2. Que mediante oficio ALEA-189-2023, de fecha 21 de marzo 2023, la Asesoría Legal remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el criterio legal sobre el texto actualizado del Proyecto de Ley, bajo el expediente legislativo N° 23.108, el cual se denomina “ **LEY DE PROTECCIÓN DE LA**

INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL”.

3. Que mediante el oficio ALEA-887-2022, de fecha 8 de noviembre del 2022, la Asesoría Legal remitió para el conocimiento de la Junta Directiva, el criterio legal de dicho proyecto de ley.
4. Que mediante el acuerdo JD-AC-400-2022, de fecha 21 de noviembre del 2022, la Junta Directiva acordó, entre otras consideraciones, el excluir del Orden del Día el oficio ALEA-887-2022, para ser conocido posteriormente.
5. Que en razón del ingreso del texto sustitutivo del proyecto de ley en conocimiento, la Asesoría Legal presenta nuevamente para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el análisis legal y técnico sobre dicho proyecto.
6. Que el nuevo criterio se presenta en los siguientes términos:

A.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

1.- Iniciativa Legislativa:

Esta iniciativa fue presentada a la corriente legislativa por el Poder Ejecutivo el 11 de mayo del 2022 y remitida para criterio de la institución el 15 de marzo del 2023. La iniciativa pretende agregar un inciso nuevo al artículo 6 de la ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N°9635, con el fin de que la inversión social destinada a becas, beneficios complementarios y todas las demás ayudas que otorgan las instituciones públicas educativas a las personas estudiantes no estén sujetas a la limitación del crecimiento.

2.- Objeto del Proyecto:

La propuesta legislativa busca garantizar un blindaje a la inversión social en becas y programas de equidad en el acceso a la educación. Esta modificación se considera clave para que las instituciones educativas puedan responder a las necesidades sociales de la población estudiantil y así aumentar la inversión en becas y apoyos socioeconómicos para que ninguna persona vea limitado su derecho a la educación por limitaciones económicas.

3. Estado actual en la Asamblea Legislativa

El texto fue presentado en la Asamblea el día 11 de mayo del año 2022, y al Plenario para primer debate el 28 de febrero del 2023, ingresando el 27 de setiembre del 2022 al Instituto Nacional de Aprendizaje para la emisión del criterio correspondiente.

B.- IMPACTO DEL PROYECTO DE LEY EN LA INSTITUCIÓN:

1.- Desde el punto de vista legal:

¿Qué es una beca y para qué sirve?

Una beca es un estipendio o pensión total o parcial, pero temporal, que se concede a alguien para que continúe o complete sus estudios. Se usa también, por extensión, para referirse a otras ayudas, como proyecto de investigación, actividad deportiva o cultural, obra artística o servicios (por ejemplo, beca para libros, para comedor, para transporte, entre otros). Este término se usa también para toda aportación económica otorgada por instituciones educativas (universidades y escuelas), fundaciones, empresas, bancos o cualquier otra entidad, conectada a un objetivo básico de carácter formativo.

Las becas pueden provenir de diversas instituciones estatales (como los ministerios de Educación, las universidades o las escuelas), organizaciones no gubernamentales (fundaciones, asociaciones) o empresas privadas (bancos, compañías).

Existen distintos tipos de becas: hay becas totales o completas (que cubren la totalidad de los gastos del estudiante o investigador) y becas parciales (la aportación económica sólo cubre una parte de los gastos); también existen las becas generales (para carreras o estudios ordinarios) y las becas especiales (para ciertos programas).

El proyecto de ley señala que se le agrega un nuevo inciso al artículo 6 de la Ley N°9635, ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y sus reformas, referente a las excepciones, para que no sean objeto de aplicación de la regla fiscal las becas para estudio o subsistencia de la población estudiantil brindada por las instituciones educativas públicas, estableciendo primeramente una lista de instituciones por nombre que están exentas de cobertura **entre las que se incluye al INA**, incluyendo después a todas las instituciones públicas que implementan ayudas para la población estudiantil; en lo referente a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de dicha población, las transferencias presupuestarias para el financiamiento de los programas de becas Avancemos, las becas postsecundaria y entrega de cuadernos y útiles a los estudiantes de escasos recursos, para su permanencia en el sistema educativo.

Además, se indica que, para la aplicación de la regla fiscal, los rubros excluidos mediante este inciso se restarán del monto del presupuesto del ejercicio en curso que se utilizará como base de cálculo para el crecimiento del gasto permitido por la regla fiscal. El monto de los recursos excluidos no se destinará a incrementar ningún otro tipo de gasto cubierto por la regla fiscal, en el período de la entrada en vigor de esta ley.

El proyecto no contempla afectación para la institución, sino que resguarda los dineros destinados a las ayudas económicas para la población estudiantil.

Como punto conclusivo y con base a todos los factores ahondados esta Asesoría Legal considera que lo propuesto en el texto legislativo resulta jurídicamente viable y recomienda no oponerse al mismo, fundamentalmente porque no se contrarían disposiciones constitucionales que representen una afectación para el INA.

Para una mejor visualización de los cambios que se presentan en el texto sustitutivo en análisis, veamos el siguiente cuadro:

Texto base	Texto actualizado
<p>ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un nuevo inciso al artículo 6 de la ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N.º 9635, de 3 de diciembre del 2018, y sus reformas, cuyo texto dirá:</p> <p>Artículo 6- Excepciones. Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:</p> <p>[...]</p> <p>Nuevo) Las instituciones educativas, en lo referente a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de la población estudiantil.</p> <p>Rige a partir de su publicación.</p>	<p>ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un nuevo inciso al artículo 6 del Título IV "Responsabilidad Fiscal de la República", Capítulo I "Disposiciones Generales Objeto, Ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios" de la ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N.º 9635, de 3 de diciembre del 2018, y sus reformas, cuyo texto dirá:</p> <p>"Artículo 6- Excepciones. Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones y programas:</p> <p>[...]</p> <p>Nuevo) Las siguientes instituciones de educación pública y programas: Colegio San Luis Gonzaga, Colegio Universitario de Limón, Colegio Universitario de Cartago, Universidad de Costa Rica, Universidad Estatal a Distancia, Universidad Nacional, Universidad Técnica Nacional, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Instituto Nacional de Aprendizaje, el Consejo Nacional de Rectores y toda institución de educación pública que implementase ayudas para la población estudiantil; en lo referente a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de dicha población, las transferencias presupuestarias para el financiamiento de los programas de becas Avancemos, las becas postsecundaria y entrega de cuadernos y útiles a los estudiantes de escasos recursos, para su permanencia en el sistema educativo. <i>(Artículo único modificado mediante moción de fondo de varios diputados y diputadas, aprobada en sesión de Plenario del 06-03-23)</i></p> <p>Para la aplicación de la regla fiscal, los rubros excluidos mediante este inciso se restarán del monto del presupuesto del ejercicio en curso que se utilizará como base de cálculo para el crecimiento del gasto permitido por la regla fiscal. El monto de los recursos excluidos no se destinará a incrementar ningún otro tipo de gasto cubierto por la regla fiscal, en el periodo de la entrada en vigencia de esta ley.</p> <p>(...)</p> <p><i>(párrafo adicionado mediante moción de fondo N.º 12, de varios señores diputados y diputadas, aprobada el 13-03-2023)</i></p>

2.- Desde el punto de vista técnico:

La Unidad de Servicio al Usuario mediante el oficio USU-381-2022, emite el siguiente criterio técnico:

"(...) le informo que no se observa afectación, pues la población objetivo son las instituciones educativas entre ellas el INA, lo que resguarda la inversión de la institución en el presupuesto destinado a las ayudas económicas y becas para la población estudiantil."

La Gerencia General mediante el oficio GG-1576-2022, emite el siguiente criterio técnico:

“(...) De análisis del proyecto presentado y sin perjuicio del criterio técnico legal que se realice del mismo por el área correspondiente, a nivel de Gerencia General, consideramos que el proyecto no afecta de forma negativa los intereses de institución, pues el mismo está ampliando las causales de excepción ya existentes y excluyendo a las instituciones educativas en lo referente a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de la población estudiantil, lo que permitiría a la institución mayor libertad en la planificación de estos asuntos y el incremento en la inversión de los programas relacionados.

Así del proyecto de ley se desprende que la intención del legislador alcanza al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) como institución educativa, dentro de las excepciones a la regla fiscal con la finalidad de que la institución no se vea obligada a solicitar excepciones a la misma para la utilización de recursos en el otorgamiento de becas a personas trabajadoras desempleadas. Del mismo modo, la reforma permitiría ampliar y mejorar la cobertura de los servicios de esta institución a personas jóvenes que requieren capacitación adecuada para incorporarse al mercado laboral.

Mediante la reforma propuesta se facilita la inversión social en becas y programas de equidad en el acceso a la educación, lo que resulta fundamental para responder a las necesidades sociales de la población estudiantil. Así, la posibilidad de aumentar la inversión en becas y apoyos socioeconómicos garantiza que menos personas vean limitado su derecho a la educación por limitaciones económicas.”

C.-RECOMENDACIÓN

Una vez analizado el presente proyecto de ley y con base a los factores técnicos y jurídicos expuestos, esta Asesoría Legal recomienda APOYAR el texto sometido a estudio.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL, EN CUANTO A **APOYAR** EL TEXTO ACTUALIZADO DEL PROYECTO DE LEY QUE SE TRAMITA EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, BAJO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 23.108, DENOMINADO “ **LEY DE PROTECCIÓN DE LA**

INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL”, DE CONFORMIDAD CON LOS FACTORES TÉCNICOS Y JURÍDICOS EXPUESTOS POR LA ASESORÍA LEGAL MEDIANTE OFICIO ALEA-189-2023.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

Artículo 8.-Informativos:

Señor Presidente:

Los siguientes proyectos de ley son de carácter informativo, si no hubiera algún comentario adicional, los damos por recibidos y tomamos nota.

-Oficio ALEA-185-2023. Criterio Legal sobre Proyecto de Ley No.23.291 LEY MARCO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CRÉDITOS DE FIJACIÓN DE CARBONO. Recomendación NO OBJETAR.

Oficio ALEA-166-2023. Criterio Proyecto de Ley N° 23.511, denominado LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO. Recomendación NO OBJETAR.

Oficio ALEA-179-2023. Criterio legal sobre el Proyecto de Ley que se tramita en la Comisión de Económicos de la Asamblea legislativa, bajo el expediente legislativo No. 23.460, LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL. Recomendación NO OBJETAR

Oficio ALEA-186-2023. Criterio legal del Proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa, bajo el expediente legislativo N°23.338 el cual se denomina DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO. Recomendación NO OBJETAR

Oficio ALEA-187-2023. Criterio legal del Proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa, bajo el expediente legislativo N°23.337 el cual se denomina DECLARATORIA DE LA CAMPANA DE LA LIBERTAD COMO SÍMBOLO PATRIO. Recomendación NO OBJETAR.

Oficio ALEA-188-2023. Criterio legal sobre el proyecto de ley 23.480 denominado REFORMA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943. MODIFICACIÓN A LA LICENCIA POR PATERNIDAD EN CASO DE MUERTE DE LA MADRE PARA PROTEGER EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. Recomendación NO OBJETAR.

Se toma nota.

CAPÍTULO OCTAVO Asuntos de La Secretaría Técnica

Artículo 9.-Informe sobre nota Diputado Horacio Alvarado, en cumplimiento acuerdo JD-AC-60-2023.

Señor Presidente:

Tenemos un punto sobre un Informe relacionado con la nota del Diputado Horacio Alvarado, este tema lo estaríamos viendo solamente integrantes de la Junta Directiva, cierto señor Secretario Técnico, por lo que agradecerles que nos permitan unos segundos.

Antes de empezar este punto, debo decir que tengo una duda razonable y yo creo que los que estamos aquí ese día en la discusión, yo empecé esa discusión cuando vimos ese punto, diciendo que consideraba que deberíamos aclarar lo confidencial el tema, inmediatamente el señor Director Esna Montero me dice que esa nota anda circulando por todo lado y el tema de confidencialidad debe ser votado, no es una potestad que tiene el Presidente Ejecutivo de nada más declarar, creo que a partir de eso se le dio un trato o el manejo de confidencialidad al tema desde la Secretaría Técnica y ese tema no fue votado.

Yo lo menciono, el señor Director Esna Montero habla de que esa nota anda circulando por todo lado e inmediatamente empezamos a revisar el punto, entonces yo tengo una duda razonable de si ese acuerdo se tomó en la lógica de confidencialidad y de si esa duda que yo estoy planteando, me pueden ayudar a confirmar o aclarar para ver qué que recuerdan ustedes, porque no se votó, la última vez que votamos un acuerdo confidencial, un tema de confidencialidad fue en el asunto de contratación administrativa, que al final quedamos cuatro, cuatro no tres a tres creo y a mí me tocó el voto de calidad, entonces no terminó declarándose confidencial, ese día no hubo votación y la potestad de declarar algún tema confidencial es de Junta Directiva, no del Presidente.

Señor Director Esna Montero:

Creo que sí señor Presidente, se tomó el tema confidencial.

Señora Viceministra Educación:

Señor Presidente, pero yo estoy viendo el acuerdo y dice, considerando único el señor Presidente Juan Alfaro López, pone en conocimiento de los señores Directores la nota tal, por tratarse el tipo de denuncia, propone a los señores

Directores declarar confidencial y conocimiento y disposición del contenido y por mayoría de Directores presentes a la hora de votar, se acuerda primero declarar confidencial el conocimiento de la nota, y anexos remitidos.

Señor Director Esna Montero:

La situación fue que yo les informe que ya no era tan confidencial porque ya me había llegado por otros medios, pero si le doy declaramos nosotros como

Señor Presidente:

Retomando el receso y para abordar el punto de agenda 8.1 haría la siguiente propuesta de acuerdo:

Debido a la duda expresada sobre la declaración de confidencialidades del acuerdo. JD-AC-60-2023, se solicita revisar los respaldos correspondientes en la búsqueda de dilucidar este tema, previo a dar por recibido el informe, se solicita además preparar los respaldos, para que sean conocidos en la próxima sesión extraordinaria-

Estaríamos ahí, no hay ningún comentario sobre el punto, se solicita preparar los respaldos para que sean conocidos en la próxima sesión extraordinaria, le agrego esa palabra respaldos audiovisuales, para que sean conocidos en la próxima sesión extraordinaria, podríamos proceder a la votación.

Cristina Alarcón, de acuerdo y en firme

Sofía Ramírez, de acuerdo y en firme.

María del Mar Munguía, de acuerdo y en firme

Andrés Romero, de acuerdo y en firme.

Juan Alfaro, de acuerdo y en firme.

Adrián Rodríguez, de acuerdo y en firme.

Tyronne Esna Montero, de acuerdo y en firme.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO JD-AC-85-2023

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Secretario Bernardo Benavides presentó informe, de manera verbal, sobre los insumos solicitados para responder a la nota del señor Diputado Horacio Alvarado, en cumplimiento del acuerdo JD-AC-60-2023.

2. Que el señor Presidente Juan Alfaro indica que tiene una duda razonable sobre la declaratoria de confidencialidad señalada en el acuerdo JD-AC-60-2023, tal como consta en actas.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

PRIMERO: DEBIDO A LA DUDA EXPRESADA SOBRE LA DECLARATORIA DE CONFIDENCIALIDAD CONSIGNADA EN EL ACUERDO JD-AC-60-2023, SE SOLICITA A LA SECRETARÍA TÉCNICA, REVISAR LOS RESPALDOS CORRESPONDIENTES EN LA BÚSQUEDA DE DILUCIDAR ESTE TEMA, PREVIO A DAR POR RECIBIDO EL INFORME.

SEGUNDO: SE SOLICITA, ADEMÁS, PREPARAR LOS RESPALDOS AUDIOVISUALES PARA QUE SEAN CONOCIDOS EN LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

CAPÍTULO NOVENO
Asuntos Varios

Artículo 10.- Propuesta programación para la gira al Parque Marino en Puntarenas.

Señor Subgerente Administrativo:

Este punto es sobre el acuerdo de Junta Directiva de la JD-AC- 61 2023, relacionado con la gira para visitar la granja marina y los centros de formación del INA, se instruyó para que se hiciera esa gira entre el 17 y el 21 de abril, entonces nuestra propuesta para efectos de organizar los temas logísticos de la siguiente:

Día 17 de abril en la mañana, hacer una visita al Núcleo Náutico Pesquero Puntarenas, ese mismo día en la tarde tener la sesión de Junta Directiva, en la

noche una visita al Parque Marino del Pacífico y el día siguiente el día completo sería la visita a las granjas marinas en isla Venado.

La idea es presentarles la propuesta, para efectos de que la Junta Directiva lo valore y, en caso de que sea aprobado, pues proceder a coordinar los temas logísticos y eso sería.

Gerencia General

Atención al Acuerdo de Junta Directiva JD-AC-61-2023; propuesta de gira con el fin de atender la visita a la Granja Marina y Centros de Formación del INA en la provincia de Puntarenas.



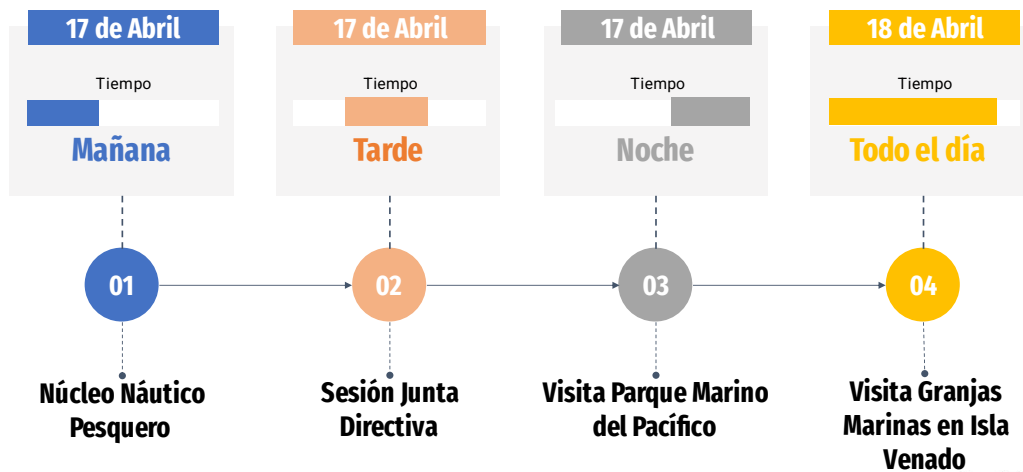
ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria N° 9-2023 celebrada el 6 de marzo del 2023, la Junta Directiva tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, en su Capítulo X:

“SEGUNDO: INSTRUIR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA EN CONJUNTO CON LA GERENCIA GENERAL PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA UNA PROPUESTA DE GIRA, ENTRE EL 17 Y 21 DEL PRÓXIMO MES DE ABRIL, CON EL FIN DE ATENDER LA VISITA A LA GRANJA MARINA Y CENTROS DE FORMACIÓN DEL INA EN LA PROVINCIA DE PUNTARENAS.”



Cronograma Visita Puntarenas



Nota: Se procederá a coordinar temas logísticos una vez aprobadas fechas y cronograma



Gracias



Señor Director Rodriguez Arias:

El día 17 a qué horas empiezan las actividades en la mañana.

Señor Subgerente Administrativo:

Parte de la logística todavía no la hemos terminado de definir, pero el viaje sería salir el 17 de acá probablemente, sea por ahí de las nueve o diez de la mañana, son aproximadamente dos horas de viaje.

Señor Presidente:

La idea es que pudiéramos revisar agendas y confirmar esto nos ahorraría mucho temas desde la logística y lo de coordinar, etcétera.

Señora Viceministra de Educación:

En mi caso, tengo que justificarme ya que no podría participar porque tengo una gira a Upala al Concejo Municipal el 14 de abril y otras actividades el 15, entonces ausentarme de la oficina más días se me hace complicado, no podré ir a la gira.

Señor Presidente:

En este caso, para este tema, sería la de aprobar la propuesta de la programación de la Gira a la provincia de Puntarenas, en cumplimiento con el acuerdo JD-AC-61-

2023 presentado mediante GG-653-2023 si así lo tienen a bien podríamos proceder con la votación, firmeza para avanzar con las diligencias.

Sofía Ramirez, de acuerdo y en firme.
María del Mar Munguía, de acuerdo y en firme.
Andrés Romero, de acuerdo y en firme.
Juan Alfaro, de acuerdo y en firme.
Adrián Rodríguez, de acuerdo y en firme.
Tyronne Esna Montero, de acuerdo y en firme.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO JD-AC-86-2023

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo número JD-AC-61-2023, de fecha 13 de marzo 2023, la Junta Directiva le solicitó a la Presidencia Ejecutiva presentar, en conjunto con la Gerencia General, una propuesta de gira, entre el 17 y 21 del próximo mes de abril, con el fin de atender la invitación del Parque Marino del Pacífico para visitar la Granja Marina en la Isla Venado y aprovechar visitar también varios Centros de Formación del INA en la provincia de Puntarenas.
2. Que mediante oficio GG-653-2023, de fecha 27 de marzo 2023, la Gerencia General remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el siguiente cronograma de visitas, en cumplimiento del acuerdo en mención:

Cronograma Visita Puntarenas



Nota: Se procederá a coordinar temas logísticos una vez aprobadas fechas y cronograma

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR LA PROPUESTA DE GIRA PRESENTADA POR LA GERENCIA GENERAL MEDIANTE OFICIO GG-653-2023, PARA VISITAR LA GRANJA MARINA Y CENTROS DE FORMACIÓN DEL INA EN LA PROVINCIA DE PUNTARENAS, DEL 17 AL 19 DE ABRIL 2023, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO JD-AC-61-2023.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA LOGÍSTICA, VIÁTICOS Y TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SEÑORES DIRECTORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN DICHA GIRA.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

Artículo 11.- Definición de fecha para la Sesión 13-2023, por feriado del lunes 10 de abril.

Señor Presidente:

Más bien la propuesta sería, bajo una lógica de que se viene Semana Santa, era de si podíamos acordar pasar esa sesión del lunes inmediatamente al martes, yo el martes estoy saliendo para New York al tema de la ONU, estamos revisando el tema si yo me puedo conectar virtual o si no que el señor Vicepresidente asuma y preparemos una agenda que les permita avanzar y ahí hacemos todo el soporte para que el señor Vicepresidente, tenga la información de la Administración y todo, eso sería como una opción, de que se traslade para el martes inmediato, martes 11 de abril y así esa semana también se sesionaría.

Señor Ministro de Trabajo:

Cómo proyectan la agenda, qué tan necesario es esa semana o postergarla del todo para el 17 de abril, por temas de plazos y cosas.

Señor Presidente:

Vamos a ver, no en razón de que esta quedó un poco cargada, esa sería básicamente para que la que vamos a tener en Puntarenas no quede tan cargada, porque entendiendo que vamos a estar allá y yo si el acuerdo es ese, yo me encargaría de preparar un orden del día saludable, para que un lunes no tenga inconvenientes y me encargaría de darle soporte con toda la Gerencia General y Subgerencias, para que sea algo que fluye.

Por ejemplo, temas pesados que se vienen, ya avanzamos con toda la modificación al PEI, bajo la lógica de adaptar una serie de puntos, alinearlos con portafolio de proyectos y el tema de la ley 9931, eso es un tema interesante, estratégico y que podemos valorar si lo llevamos a Puntarenas, pero sí puede ser un tema que tal vez deberíamos de valorar todos juntos, no sé si en Puntarenas, pero de momento yo lo que me comprometería es a construir un orden del día y que tenga esa sesión el día martes, como para que no se acumule tanto para esa sesión que va a hacer fuera de San José.

Si lo tienen a bien, entonces sería aprobar la sesión ordinaria número 14 para el día lunes martes 11 de abril a las 4:30 de la de la tarde, entonces podemos proceder con la votación.

Señor Presidente:

Procedemos con la votación.

Cristina Alarcón, de acuerdo y en firme

Sofía Ramírez, de acuerdo y en firme.

María del Mar Munguía, de acuerdo y en firme.

Andrés Romero, de acuerdo y en firme.

Juan Alfaro, de acuerdo y en firme.

Adrián Rodríguez, de acuerdo y en firme.

Tyronne Esna Montero, de acuerdo y en firme.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO JD-AC-87-2023

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el señor Presidente Juan Alfaro propone a los señores Directores que, en razón del feriado del lunes 10 de abril próximo, trasladar la sesión ordinaria de ese lunes para el martes 11 de abril, a las 4:30 p.m.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: TRASLADAR LA REALIZACIÓN LA SESIÓN ORDINARIA DEL LUNES 10 DE ABRIL PRÓXIMO, PARA EL MARTES 11 DE ABRIL, A LAS 4:30 P.M., EN RAZÓN DEL FERIADO DEL 10 DE ABRIL.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

CAPÍTULO DÉCIMO **Correspondencia**

Artículo 12.- Oficio GG-630-2023 Informe Comités Consultivos

Señor Presidente:

Doña Rocío, ¿es un breve informe?

Señora Subgerente Técnica:

Es el informe del segundo semestre.

Señor Presidente:

Este es un tema que podemos dejar para la sesión del 14, entonces acordamos sacarlo del orden del día.

Propuesta de acuerdo, lo damos por recibido, lo distribuimos entre los Directores, se analiza y lo traeríamos para la siguiente sesión ordinaria.

Procedemos con la votación:

Cristina Alarcón, de acuerdo y en firme

Sofía Ramírez, de acuerdo y en firme.

María del Mar Munguía, de acuerdo y en firme.

Andrés Romero, de acuerdo y en firme.

Juan Alfaro, de acuerdo y en firme.

Adrián Rodríguez, de acuerdo y en firme.

Tyronne Esna Montero, de acuerdo y en firme.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO JD-AC-88-2023

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el señor Presidente Juan Alfaro propone que el informe de los Comités Consultivos de Enlace, presentado por la Gerencia General mediante oficio GG-630-2023, se distribuya a los señores Directores para su análisis y ser discutido en la próxima sesión ordinaria.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS DE ENLACE, PRESENTADO POR LA GERENCIA GENERAL MEDIANTE OFICIO GG-630-2023 Y SE DISTRIBUYE A LOS SEÑORES DIRECTORES PARA SU ANÁLISIS Y SER DISCUTIDO EN LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

Artículo 13.- Informe Asesor Legal Externo, en cumplimiento acuerdo JD-AC-151-V2.

Señor Presidente:

Bueno nada más retomar, para la Directora Alarcón Rivera y la señora Viceministra de Educación, que efectivamente se dio un cambio en el orden del día y habíamos trasladado el 6.1 que era el informe del Abogado Externo para el último punto de la sesión, sin embargo por la hora no va a ser posible discutir este tema, entonces el informe ya lo tienen los Directores y Directoras, entonces que lo analicen y lo estaríamos viendo en una siguiente sesión, se pondría en el orden del día cuando sea el momento adecuado.

Al ser las veintiún horas con veinte minutos del mismo día y lugar, finaliza la sesión.

APROBADA EN LA SESIÓN 14-2023